Distribución limitada **IOC/A-31/Decisiones**

**** París, 25 de junio de 2021

Original: inglés

**COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL
(de la UNESCO)**

**31ª reunión de la Asamblea**

UNESCO, París, 14-25 de junio de 2021

**DECISIONES ADOPTADAS
Y RESOLUCIONES APROBADAS**

**DECISIONES ADOPTADAS**

## Decisión A-31/2 de la COI

# Organización de la reunión

La Asamblea,

**I. Orden del día**

Aprueba el orden del día y el calendario de trabajo que figuran en los documentos IOC/A‑31/2.1.Doc Prov. y Add. Rev. con las siguientes modificaciones adicionales:

* el viernes 18 de junio, invertir la reunión del Comité de Finanzas (III) y la del Comité de Candidaturas (III);

**II. Relator**

A propuesta de Portugal, con el apoyo de la Federación de Rusia,

Designa al Dr. A. Ramadas (India) Relator para la presente reunión para ayudar al Presidente y al Secretario Ejecutivo a preparar el proyecto de informe provisional de la reunión;

**III. Comités y grupos de trabajo de la reunión**

Establece los siguientes comités de composición abierta de la reunión y les encomienda los siguientes puntos del orden del día y responsabilidades:

Comité de Finanzas: encargado de examinar la documentación y preparar una resolución para los puntos 3.1 (ejecución del presupuesto e informe financiero), 4.1, 4.2 y 4.3; bajo la presidencia del Dr. Karim Hilmi (Marruecos, Vicepresidente), con la participación de los siguientes Estados Miembros: Afganistán, Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Colombia, Côte d’Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, Kuwait, Libia, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Mónaco, Mozambique, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Tanzanía, Timor Leste, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uruguay, Venezuela y Viet Nam. La Sra. Ksenia Yvinec facilitó el apoyo de la Secretaría al Comité de Finanzas.

Comité de Resoluciones: encargado de informar sobre todos los proyectos de resolución debidamente presentados para su examen durante la reunión; bajo la presidencia del profesor Yutaka Michida (Japón), con la participación de los siguientes Estados Miembros: Angola, Argentina, Canadá, China, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Granada, India, Japón, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, México, Mónaco, Portugal, Reino Unido, República de Corea, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez y Uruguay. El Sr. Julian Barbière facilitó el apoyo de la Secretaría al Comité de Resoluciones.

Comité de Candidaturas: encargado de examinar todas las candidaturas a los puestos de Presidente y vicepresidentes y al Consejo Ejecutivo en la presente reunión, y de informar al respecto - punto 4.5); bajo la presidencia del Sr. Amr Morsy (Egipto), con la participación de los siguientes Estados Miembros: Argelia, Bulgaria, China, Colombia, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Granada, India, Indonesia, Japón, Kenya, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Portugal, República de Corea, Rumania, Seychelles, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, Turkmenistán, Uruguay y Viet Nam. El Dr. Salvatore Aricò facilitó el apoyo de la Secretaría al Comité de Candidaturas.

## Decisión A-31/3.2 de la COI

# Informe del Secretario Ejecutivo

La Asamblea,

Habiendo examinado los documentos [IOC/A-31/3.2.Doc(1)](https://oceanexpert.org/document/28078) y [Addendum](https://oceanexpert.org/document/28305), [IOC/A-31/3.2.Doc(2](https://oceanexpert.org/document/28396)), [IOC/A-31/3.2.Doc(3)](https://oceanexpert.org/document/28336) y diez documentos de información sobre distintas novedades programáticas,

Da las gracias al Secretario Ejecutivo por este exhaustivo informe;

Toma nota de la información proporcionada, acogiendo con beneplácito los importantes avances logrados en muchos ámbitos programáticos.

## Decisión A-31/3.3.1 de la COI

# Subcomisión de la COI para África y Estados Insulares Adyacentes

La Asamblea,

Habiendo examinado el informe resumido de la sexta reunión de la Subcomisión de la COI para África y Estados Insulares Adyacentes, celebrada en línea, del 13 al 16 de abril de 2021 (IOC/SC‑IOCAFRICA-VI/3s),

Reconoce la importancia que la Unión Africana otorga a los océanos africanos y sus recursos, como se pone de manifiesto en la Agenda 2063 de la Unión Africana, la Estrategia Marítima Integrada de África 2050, la Estrategia para la Economía Azul Africana, así como en la proclamación del Decenio de los Mares y Océanos Africanos en 2015-2025 y el Día Africano de los Mares y los Océanos, celebrado el 25 de julio de cada año;

Recuerda la prioridad concedida a África por la UNESCO y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental;

Toma nota de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de IOCAFRICA 2019-2021 y el refuerzo de la Secretaría de IOCAFRICA;

Felicita al Grupo de África de la UNESCO por haber elegido "Los océanos, la paz y el desarrollo sostenible en África" como tema de la Semana de África 2021 en la UNESCO;

Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han prestado apoyo a la elaboración y ejecución de los programas de la Subcomisión, y especialmente a los gobiernos de Bélgica, China, Côte d’Ivoire, España, Kenya, Noruega, Sudáfrica y Suecia;

Acepta el informe de la sexta reunión de IOCAFRICA y las recomendaciones que contiene, incluido el programa de trabajo de la Subcomisión para 2021-2023;

Acuerda que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuesto de la Comisión (resolución A-31/2 de la COI);

Pide al Secretario Ejecutivo de la COI que:

- estudie oportunidades para obtener recursos extrapresupuestarios adicionales a fin de seguir reforzando la Secretaría de IOCAFRICA y la ejecución de las actividades;

- siga fortaleciendo la colaboración con la Unión Africana y la ejecución conjunta de programas relacionados con el Decenio de los Mares y Océanos Africanos y el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible;

Insta a los Estados Miembros a que mantengan e incrementen el apoyo prestado a IOCAFRICA y su Secretaría mediante contribuciones financieras y en especie, incluida la adscripción de personal.

## Decisión A-31/3.3.2 de la COI

# Subcomisión de la COI para el Pacífico Occidental

La Asamblea,

Habiendo examinado el informe resumido de la 13ª reunión intergubernamental de la Subcomisión de la COI para el Pacífico Occidental, celebrada en línea, del 27 al 29 de abril de 2021 (IOC/WESTPAC-XIII/3s),

Acuerda que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuesto de la Comisión (resolución A-31/2 de la COI).

## Decisión A-31/3.3.3 de la COI

# Subcomisión de la COI para el Caribe y Regiones Adyacentes

La Asamblea,

Habiendo examinado el informe resumido de la 16ª reunión de la Subcomisión de la COI para el Caribe y Regiones Adyacentes (IOCARIBE), celebrada en línea, del 3 al 6 de mayo de 2021,

Toma nota de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de IOCARIBE 2019‑2021;

Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han prestado apoyo a la elaboración y ejecución de los programas de la Subcomisión, y especialmente a los gobiernos de Colombia, Flandes (Reino de Bélgica), Barbados, México, Noruega, Panamá, la República de Corea, Suecia, la Unión Europea y los Estados Unidos de América;

Acepta el informe de la 16ª reunión de IOCARIBE y las recomendaciones que contiene, incluido el programa de trabajo de la Subcomisión para 2021-2023;

Acuerda que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuesto de la Comisión (resolución A-31/2 de la COI).

## Decisión A-31/3.3.4 de la COI

# Comité Regional de la COI para el Océano Índico Central

La Asamblea,

Habiendo examinado el informe resumido de la octava reunión del Comité Regional de la COI para el Océano Índico Central, celebrada en línea, del 17 al 19 de mayo de 2021 (IOC/SC‑IOCINDIO‑VIII/3s),

Toma nota de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de IOCINDIO 2019‑2021;

Agradece a los Estados Miembros y los asociados de la COI el apoyo prestado a la reactivación del Comité y a la ejecución de su programa de trabajo, así como sus constantes esfuerzos destinados a transformarlo en una Subcomisión de la COI para el Océano Índico, en particular Bangladesh, la India, el Irán (República Islámica del), Kuwait y la Arabia Saudita;

Toma nota del informe de la octava reunión del IOCINDIO y de las recomendaciones que contiene, incluido el programa de trabajo para el periodo 2021-2023 en el marco del punto 3.5.6;

Acuerda que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuesto de la Comisión (resolución A-31/2 de la COI).

## Decisión A-31/3.4.1 de la COI

# Sistemas de alerta y atenuación de riesgos oceánicos

La Asamblea,

Habiendo examinado los informes de los resúmenes dispositivos de las recientes reuniones del Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta contra los Tsunamis y otras Amenazas Costeras en el Caribe y Regiones Adyacentes (ICG/CARIBE-EWS-XV) y del Grupo Intergubernamental de Coordinación del Sistema de Alerta Temprana contra los Tsunamis y Atenuación de sus Efectos en el Atlántico Nororiental y el Mediterráneo y Mares Adyacentes (ICG/NEAMTWS-XVI), así como los informes del Grupo de Trabajo sobre los Sistemas de Alerta contra los Tsunamis y Otros Peligros relacionados con el Nivel del Mar y Atenuación de sus Efectos (IOC/TOWS-WG-XIII y XIV),

Acepta los informes de los grupos intergubernamentales de coordinación de la COI y del TOWS‑WG;

Toma nota con satisfacción de los progresos realizados durante el periodo entre reuniones, a saber:

* la acreditación del Instituto Português do Mar e da Atmosfera (IPMA, Portugal) como proveedor de servicios sobre tsunamis en el NEAMTWS;
* la realización de cinco ejercicios (CARIBE WAVE 20, PacWave20, IOWave20, CARIBE WAVE 21 y NEAMWave21), incluida la comprobación de los planes de respuesta ante un tsunami en caso de pandemia, y la realización de pruebas de comunicación periódicas;
* la publicación oportuna de documentos de mejores prácticas y directrices para los servicios de alerta contra tsunami, evacuación y refugio durante la COVID-19;
* la evaluación de la capacidad del IOTWMS para la preparación ante los tsunamis en el océano Índico — Informe de situación de 2018 ([IOC/2020/TS/143](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000373680.locale%3Dfr)) publicado sobre la base de los resultados de una encuesta en línea a la que respondieron 21 Estados Miembros;
* la publicación de la declaración resumida ([IOC/BRO/2020/1](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000372721.locale%3Dfr)) del Simposio Internacional sobre las enseñanzas extraídas de los tsunamis que se produjeron en 2018 en Palu y el Estrecho de Sonda, organizado por la -COI-UNESCO durante los días 26 a 28 de septiembre de 2019;
* la publicación de los manuales y guías de la COI 82 “Preparación para evacuaciones de comunidades en caso de tsunami: de mapas de inundación a mapas de evacuación, planes de respuesta y simulaciones” ([IOC/2020/MG/82](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000373019.locale%3Dfr));
* el reconocimiento de Tsunami Ready de la COI/UNESCO conseguido por cuatro comunidades del Caribe y regiones adyacentes (St. John's City, Antigua y Barbuda; Shermans, St. Lucy a Mullins, St. Peter, Barbados; Union Island, San Vicente y las Granadinas; y Carenage, Trinidad y Tobago), dos comunidades del océano Pacífico (Samara y Tamarindo, Costa Rica) y dos comunidades del océano Índico (Venkatraipur y Noliasahi, provincia de Odisha, India), así como el creciente interés por la aplicación experimental de Tsunami Ready expresado en NEAMTWS;
* la campaña del Día Mundial de Concienciación sobre los Tsunamis de 2020 organizada por la UNDRR y la COI, que tuvo mucho éxito y contó con una amplia participación y que consistió en eventos de alto nivel, webinarios regionales, imágenes en los medios sociales, vídeos y relatos de testigos presenciales, así como en la creación de 15 vídeos en los que se destacaba a los países que se unían a la comunidad mundial Tsunami Ready;
* la designación del ITIC y del BMKG de Indonesia como centros de formación especializada de la Academia Mundial Ocean Teacher (OTGA) en 2020;
* los progresos realizados por Indonesia en su solicitud de certificación ISO de un sistema de alerta temprana basado en la comunidad;
* el apoyo de la Comisión Europea al proyecto de tres años denominado “Fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades costeras en la región del Atlántico Nororiental y el Mediterráneo ante el impacto de los tsunamis y otros peligros costeros relacionados con el nivel del mar”, que contribuye al NEAMTWS, la financiación de la CESPAP para el proyecto “Fortalecimiento de la alerta temprana contra los tsunamis en la región noroccidental del océano Índico", y la renovación en curso por un periodo de dos años más del apoyo prestado por el Gobierno de Australia a la Oficina de la Secretaría del Sistema de Alerta contra los Tsunamis y Atenuación de sus Efectos en el Océano Índico (IOTWMS), albergada por la Oficina de Meteorología;

Acoge con satisfacción el nombramiento de los nuevos funcionarios del ICG/NEAMTWS para el bienio 2020-2021;

**I.**

**Sistema de Alerta contra los Tsunamis y otras Amenazas Costeras
en el Caribe y Regiones Adyacentes (CARIBE-EWS)**

Señala el éxito de los ejercicios CARIBE WAVE 20 y CARIBE WAVE 21, en los que participaron el 98% de los Estados y Territorios Miembros y casi 400 000 personas en total, a pesar de la pandemia de COVID-19;

Acoge con satisfacción la decisión de organizar CARIBE WAVE 22 con tres hipótesis posibles, a saber: 1) un terremoto tsunamigénico a lo largo de la Trinchera de los Muertos al sur de la República Dominicana; 2) un colapso del flanco del volcán Cumbre Vieja (La Palma, Islas Canarias); y 3) un fenómeno marítimo al norte de Panamá a lo largo del Cinturón Deformado del Norte de Panamá;

Recomienda que las comunidades del ICG/CARIBE-EWS propensas al riesgo de sufrir tsunamis aspiren a integrarse en Tsunami Ready, ya que este reconocimiento incluye muchos aspectos de la preparación esenciales para una respuesta local eficaz ante los tsunamis;

**II.**

**Sistema de Alerta Temprana contra los Tsunamis y Atenuación de sus Efectos
en el Atlántico Nororiental y el Mediterráneo y Mares Adyacentes**

Aprueba la acreditación del Instituto Português do Mar e da Atmosfera (Portugal) como quinto proveedor de servicios sobre tsunamis (TSP) en la región NEAM;

Alienta a los Estados Miembros a que estudien la adaptación de los programas de preparación y reconocimiento de las comunidades, como Tsunami Ready, para la región NEAM, incluidos los mapas, planes y procedimientos de riesgo de tsunami y de evacuación por tsunami (TEMPP);

Alienta además a los Estados Miembros a que aumenten el número de estaciones sísmicas y de medición del nivel del mar disponibles en el norte de África y a que compartan los datos mediante acuerdos bilaterales siempre que sea posible;

**III.**

**Grupo de Trabajo sobre los Sistemas de Alerta contra los Tsunamis
y Otros Peligros relacionados con el Nivel del Mar y Atenuación de sus Efectos (TOWS-WG)**

Reitera que el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible ofrece una oportunidad única en una generación para abordar y potencialmente cubrir las lagunas de capacidades mediante el aprovechamiento de nuevas plataformas, técnicas o infraestructuras de detección con el fin de detectar, medir, pronosticar y alertar más rápidamente de los tsunamis, incluso desde el momento en que se forman, y para mejorar la preparación de las comunidades costeras frente los tsunamis mediante el programa Tsunami Ready de la COI/UNESCO;

Aprueba la creación del Programa de Tsunamis del Decenio del Océano (“el Programa”) y de un comité científico encargado de preparar el Proyecto de Plan Decenal de Investigación, Desarrollo y Ejecución de este Programa, cuyo mandato figura en el anexo 1;

Aprueba también la siguiente estructura de gobernanza para el Programa de Tsunamis del Decenio de las Naciones Unidas:

i) el TOWS-WG desempeñará las funciones del Comité Directivo Mundial del Programa;

1. se creará un comité científico con función consultiva durante la duración del Programa;
2. el comité científico se encargará de elaborar el Proyecto de Plan Decenal de Investigación, Desarrollo y Ejecución del Programa para que el TOWS-WG lo apruebe en su próxima reunión;
3. los cuatro grupos de coordinación intergubernamentales (ICG) desempeñarán las funciones del Comité Directivo en el plano regional, en particular la ejecución de las funciones de coordinación de los aspectos regionales del Programa;
4. se creará una coalición especial para Tsunami Ready, en colaboración con otras partes interesadas fundamentales de la estructura de las Naciones Unidas, así como con los organismos nacionales de protección civil, que informará al TOWS-WG sobre los aspectos del Programa relativos a Tsunami Ready;

Decide que el Proyecto de Plan Decenal de Investigación, Desarrollo y Ejecución del Programa de Tsunamis del Decenio de las Naciones Unidas esté dedicado a lograr avances transformadores en la detección, medición y previsión de los tsunamis, en particular los generados por fuentes no sísmicas. El Programa incluye las siguientes áreas de interés relacionadas con las capacidades de alerta ante tsunamis:

* la ampliación de los sistemas de observación existentes, incluidos los sismómetros, los mareógrafos costeros y los tsunámetros de aguas profundas, para cubrir las lagunas identificadas;
* el despliegue de nuevas tecnologías para cubrir las lagunas de observación que no pueden ser cubiertas por las redes existentes que abarcan. Esto incluiría la implantación generalizada de instrumentación científica en los cables de telecomunicaciones de aguas profundas, desarrollados en la iniciativa SMART Subsea Cables del Grupo de Trabajo Mixto UIT/OMM/UNESCO-COI, y la presentación de un programa para el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible;
* la ampliación del acceso y la disponibilidad de los datos y el desarrollo de las capacidades para obtener datos sobre el nivel del mar, sísmicos y de movimientos terrestres derivados del GNSS en tiempo real y casi real, con una frecuencia de muestreo adecuada, así como las herramientas pertinentes para prever los tsunamis de todas las fuentes;
* el aumento del acceso y la actualización periódica de la recopilación de datos topográficos y batimétricos de la costa, en colaboración con el proyecto Nippon Foundation-GEBCO Seabed 2030, así como las capacidades de cálculo de alto rendimiento para permitir previsiones más oportunas, precisas y completas sobre tsunamis y otros peligros costeros a fin de asesorar mejor la respuesta de la comunidad;
* la garantía de que todos los centros nacionales de alerta contra los tsunamis tengan acceso a datos, herramientas y plataformas de comunicación, protocolos y formación para alertar oportuna y eficazmente a las comunidades costeras y marítimas amenazadas por los tsunamis y otros peligros costeros, y que estén integrados en un marco de peligros múltiples;

Decide además que el Proyecto de Plan Decenal de Investigación, Desarrollo y Ejecución del Programa de Tsunamis del Decenio del Océano contribuya a la consecución del resultado social “Un océano seguro” del Decenio del Océano, con el objetivo de que el 100 % de las comunidades con riesgo de tsunami estén preparadas frente a los tsunamis y sean resilientes a ellos de aquí a 2030, mediante la ejecución del Programa Tsunami Ready de la COI/UNESCO y otras iniciativas entre las que figuren, entre otras:

* la adopción y aplicación continuada de las directrices y los indicadores de Tsunami Ready de la COI/UNESCO como norma internacional para la preparación con base empírica de las comunidades frente los tsunamis;
* la mejora del acceso y el desarrollo de las capacidades para obtener datos batimétricos y topográficos de alta resolución cerca de la costa y la identificación de posibles fuentes de tsunamis para elaborar modelos de inundación precisos y mejorados, así como mapas y planes de evacuación en apoyo de las comunidades Tsunami Ready;
* una mayor integración para minimizar el impacto de los desastres provocados por tsunamis y permitir el rápido restablecimiento de las actividades socioeconómicas y de los servicios de infraestructuras críticas tras el impacto de los tsunamis;

Insta a los Estados Miembros a que:

1. aporten contribuciones financieras voluntarias a la cuenta especial de la COI y contribuciones en especie para apoyar el Programa de Tsunamis del Decenio del Océano;
2. densifiquen las redes de medición del nivel del mar capaces de detectar tsunamis, así como la red sísmica, en particular las fuentes tsunamigénicas cercanas;
3. establezcan una tasa de muestreo de 1 muestra/segundo o más en los mareógrafos para registrar y transmitir datos sobre la forma de las olas de tsunami procedentes de todas las fuentes sísmicas y no sísmicas;
4. inscriban los centros nacionales de alerta contra los tsunamis (NTWC) y los puntos de contacto de alerta contra los tsunamis (TWFP) como autoridades de alerta en el “Registro de autoridades de alerta” de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) por conducto del Representante Permanente Nacional de la OMM y en respuesta a las circulares de la OMM;
5. utilicen las mejores prácticas en el diseño de ingeniería y la construcción de refugios de evacuación, especialmente cuando existan riesgos locales de tsunami;
6. incluyan la compilación de materiales escolares del IOTIC de reducción del riesgo de desastres y preparación ante ellos como recurso y, especialmente, como parte de los proyectos piloto de Tsunami Ready que incluyen a las escuelas;

Encarga a los grupos de coordinación intergubernamentales (ICG) regionales que:

1. continúen la sólida colaboración entre la COI y la UNDRR de cara al Día Mundial de Concienciación sobre los Tsunamis (5 de noviembre), señalando que en la edición de 2021 de dicho Día se destacará la meta f) del Marco de Sendái relativa a la cooperación internacional para los países en desarrollo mediante el apoyo a la ejecución de sus estrategias nacionales y locales para la reducción del riesgo de desastres;
2. completen urgentemente el Manual y Guías 74 de la COI sobre las directrices del programa de reconocimiento Tsunami Ready para su amplia distribución entre los Estados Miembros;
3. incluyan procedimientos operativos estándar para tsunamis de origen local como un componente importante del programa Tsunami Ready de la COI/UNESCO;
4. elaboren formaciones normalizadas que puedan impartirse en línea o de forma presencial, en particular por conducto de la Academia Mundial Ocean Teacher;
5. con respecto al próximo Simposio sobre Tsunamis, incorporen una mayor diversidad en el comité organizador incluyendo a todas las regiones; consideren un lugar que pueda albergar una reunión híbrida que permita al mayor número de personas participar y comprometerse con éxito; y exploren las oportunidades de financiación;

Acepta los informes del Equipo de Trabajo sobre Gestión de Desastres y Preparación y del Equipo de Trabajo sobre Operaciones de Vigilancia de los Tsunamis y les encarga que prosigan los esfuerzos encaminados a vigilar los tsunamis generados por fuentes no sísmicas y a responder a ellos, así como su posible integración en las operaciones de vigilancia de tsunamis;

Amplía los mandatos del Grupo de Trabajo sobre los Sistemas de Alerta contra los Tsunamis y Otros Peligros relacionados con el Nivel del Mar y Atenuación de sus Efectos y de sus equipos de trabajo sobre: i) Gestión de Desastres y Preparación (TT-DMP) y ii) Operaciones de Vigilancia de los Tsunamis (TT-TWO), que figuran en la resolución XXIV-14 de la COI [para el TOWS-WG], el informe IOC/TOWS-WG-VI/3, anexo II [para el TT-DMP] y el informe IOC/TOWS-WG-X/3, anexo II (apéndice 1) [para el TT-TWO].

Acuerda que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuesto de la Comisión
(resolución A-31/2 de la COI).

## Anexo de la decisión A-31/3.4.1

**Mandato del Comité Científico del Programa de Tsunamis
del Decenio del Océano**

El Comité Científico tiene una función consultiva durante la duración del Programa de Tsunamis del Decenio del Océano (denominado “el Programa”).

Miembros:

* cuatro (4) miembros designados por cada uno de los equipos de trabajo del TOWS-WG;
* tres (3) miembros designados por el TOWS-WG sobre la base de su experiencia científica;
* todos los miembros ejercerán sus funciones durante un periodo de dos años y podrán ser reelegidos una vez;
* al seleccionar a miembros expertos, deberá tenerse debidamente en consideración la distribución geográfica y el equilibro generacional y de género.

El Comité Científico:

1. elaborará el Proyecto de Plan Decenal de Investigación, Desarrollo y Ejecución del Programa de Tsunamis del Decenio del Océano, basado en el documento conceptual “Proteger a las comunidades de las olas más peligrosas del mundo: un marco de acción del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible”;
2. detectará e intentará colmar las lagunas en la evaluación global de los riesgos de tsunami, como se indica a continuación:
	1. evaluación exhaustiva para incluir todos los posibles tsunamis, en cualquier parte del mundo, independientemente de su origen;
	2. estrategias para validar las fuentes históricas de tsunamis, mediante la aplicación de técnicas de paleotsunamis y sismología histórica;
3. detectará las lagunas en la detección, medición y previsión de tsunamis, con especial énfasis en los tsunamis generados cerca de las costas pobladas;
4. propondrá mejorar las estrategias de detección y análisis para permitir la rápida caracterización de las fuentes de tsunamis mediante el uso combinado de sensores sísmicos y geodésicos terrestres, terminales GNSS, mareógrafos costeros, tsunámetros en aguas profundas, repetidores SMART en cables de fibra óptica en aguas profundas y observaciones por satélite;
5. propondrá una hoja de ruta para la colaboración con la iniciativa SMART de cable del grupo de trabajo mixto UIT/OMM/COI para explorar plenamente la viabilidad del despliegue generalizado de instrumentación científica en los cables de fibra óptica de las profundidades oceánicas a fin de mejorar la capacidad de detectar y caracterizar rápidamente las fuentes de los tsunamis, así como los campos de ondas de los tsunamis que se propagan;
6. estudiará y propondrá estrategias, programas y contenido para mejorar la resiliencia de la sociedad ante los tsunamis y otros peligros oceánicos:
	1. construirá el marco necesario para garantizar la formación y el desarrollo de la próxima generación de expertos técnico-científicos;
	2. determinará estrategias que permitan caracterizar la vulnerabilidad estructural y social en las zonas de riesgo de tsunami;
7. sintetizará las aportaciones recibidas a la [circular 2825](https://oceanexpert.org/document/27621) de la COI sobre el inventario de las medidas que se están considerando en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) en el ámbito de la alerta contra los tsunamis y otros peligros relacionados con el nivel del mar y atenuación de sus efectos;
8. presentará el Proyecto de Plan Decenal de Investigación, Desarrollo y Ejecución para su aprobación por el TOWS-WG en su 15ª reunión.

## Decisión A-31/3.4.2 de la COI

# Intercambio internacional de datos e información oceanográficos

La Asamblea,

**I.
26ª reunión del IODE, 20-23 de abril de 2021**

Habiendo examinado el informe del resumen dispositivo de la 26ª reunión del Comité de la COI sobre Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos (IODE-XXVI, 20‑23 de abril de 2021) ([IOC/IODE-XXVI/3s](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000368027.locale%3Den)),

Respalda el informe de la 26ª reunión del Comité de la COI sobre Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos, incluidas las recomendaciones y el plan de trabajo para 2021‑2022 que contiene;

Acuerda que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuesto de la Comisión (resolución A-31/2 de la COI);

**II.
Establecimiento del Proyecto de Sistema de Datos
e Información Oceanográficos de la COI (ODIS)**

Habiendo examinado la propuesta contenida en el documento IOC/A-31/3.4.2.Doc y el documento IOC/IODE-XXVI/6.1.1,

Recordando la decisión IODE-XXIV.4 sobre el Sistema de Datos e Información Oceanográficos,

Reconociendo que una parte importante del trabajo sobre el sistema de datos e información sobre los océanos tiene lugar fuera de la COI y que es necesario colaborar con esas comunidades/sistemas para lograr una mejor accesibilidad, un uso sin restricciones y la interoperabilidad de los datos y la información,

Reconociendo también el papel clave que tendrán los datos, la información y los recursos de conocimiento digitalizados distribuidos e interoperables durante el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible,

Recordando además que la COI decidió que el IODE trabajará con las partes interesadas existentes, vinculadas y no vinculadas a la COI, para mejorar la accesibilidad y la interoperabilidad de los datos y la información existentes, y para contribuir al desarrollo de un sistema mundial de datos e información sobre los océanos, que se denominará Sistema de Datos e Información Oceanográficos de la COI, aprovechando las soluciones establecidas cuando sea posible, incluidos los sistemas existentes del IODE y otros,

Tomando nota con reconocimiento de que el IODE:

1. estableció el Proyecto de Catálogo de Fuentes del Sistema de Datos e Información Oceanográficos de la COI (ODISCat) en 2019,
2. inició la ejecución del proyecto Ocean InfoHub como un proyecto de tres años (2020‑2023) financiado por el Gobierno de Flandes (Reino de Bélgica),

Decide establecer el proyecto "Sistema de Datos e Información Oceanográficos de la COI (ODIS)" con el mandato que se adjunta en el Anexo 1, y el mandato del Grupo de Dirección que se adjunta en el Anexo 2 de la presente decisión;

Invita a todos los programas de la COI, a los órganos subsidiarios regionales de la COI y a las organizaciones asociadas a colaborar movilizando a sus comunidades de interesados para que introduzcan información en el sistema ODIS-Cat, y a participar en los proyectos OIH y ODIS;

Anexo 1 de la decisión A-31/3.4.2

**Mandato del proyecto del Sistema de Datos
e Información Oceanográficos (ODIS) de la COI**

Los objetivos de este proyecto son:

1. desarrollar el Sistema de Datos e Información Oceanográficos de la COI (ODIS) como un entorno electrónico en el que los usuarios puedan descubrir datos, productos de datos, servicios de datos, información, productos de información y servicios proporcionados por los Estados Miembros, los proyectos y otros colaboradores asociados a la COI;
2. trabajar con colaboradores, vinculados y no vinculados al COI, para mejorar la accesibilidad e interoperabilidad de los datos e información existentes. Contribuirá al desarrollo de un sistema mundial de datos e información sobre los océanos, que se denominará Sistema de Datos e Información Oceanográficos de la COI, aprovechando las soluciones ya establecidas cuando sea posible;
3. iniciar su desarrollo utilizando los "componentes del ecosistema" existentes como, entre otros, el Catálogo de Fuentes (ODISCat), el proyecto Ocean InfoHub y todos los productos y servicios de datos e información del IODE, y añadir componentes dentro y fuera del programa del IODE a medida que estén disponibles y sean interoperables con el ecosistema ODIS.

Anexo 2 de la decisión A-31/3.4.2

**Mandato del Grupo Directivo del IODE**
**para el Sistema de Datos e Información Oceanográficos (ODIS) de la COI**

Objetivos:

1. Proponer la visión, la estrategia, el plan de trabajo y el calendario del proyecto ODIS;
2. Asesorar sobre aspectos técnicos;
3. Establecer un foro de partes interesadas para garantizar la participación activa de los representantes de los nodos de ODIS y otros contribuyentes;
4. Informar al COI y a otros colaboradores sobre el progreso del proyecto ODIS;
5. Orientar al director del proyecto y al director técnico del proyecto;
6. Identificar fuentes de financiación para seguir desarrollando el ODIS.

Miembros: El Grupo Directivo estará compuesto, entre otros, por:

* Representantes de los programas del COI;
* Director del proyecto;
* Director técnico del proyecto;
* Expertos invitados;
* Representantes de los principales grupos de interesados (usuarios), incluidas las organizaciones regionales/internacionales;
* Representante de la Secretaría del IODE;
* Representante de la Unidad de Coordinación del Decenio.

**III.
Revisión de la política de intercambio de datos oceanográficos de la COI
(2003, 2019)**

Habiendo examinado las disposiciones propuestas en el documento IOC/A-31/3.4.2.Doc(2),

Recordando la [resolución XXII-6](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000372654.locale%3Den) de la COI que estableció la Política de Intercambio de Datos Oceanográficos de la COI en 2003 y la [decisión IOC-XXX/7.2.1(II)](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000372267.page%3D114) que modificó la cláusula 5 en 2019,

Observando que las organizaciones colaboradoras y hermanas están cambiando sus políticas de datos, lo que puede servir de modelo para actualizar la política de datos de la COI,

Observando además que los principios de intercambio de datos y concesión de licencias están siendo reconocidos y adoptados a nivel mundial, por ejemplo, los Principios FAIR y las licencias Creative Commons,

Decide establecer el grupo de trabajo entre reuniones de la COI sobre la Revisión de la Política de Intercambio de Datos Oceanográficos de la COI (2003, 2019) con el mandato que figura en el Anexo 3 de esta decisión.

Anexo 3 de la decisión A-31/3.4.2

**Mandato del grupo de trabajo entre reuniones de la COI sobre la revisión**
**de la política de intercambio de datos oceanográficos de la COI (IWG-DATAPOLICY)**

Objetivos: Este grupo de trabajo se encargará de lo siguiente:

1. crear un inventario de las políticas de datos internacionales, nacionales y de la organización existentes,
2. revisar y comparar las políticas de datos internacionales, nacionales y de la organización existentes,
3. elaborar un glosario con definiciones claras (por ejemplo, abierto frente a libre y sin restricciones; datos frente a metadatos frente a información, opciones de licencia),
4. investigar la ampliación del alcance y el nombre de la Política de Intercambio de Datos Oceanográficos de la COI,
5. recabar el asesoramiento de las organizaciones colaboradoras/hermanas y de las organizaciones proveedoras/gestoras de datos reconocidas,
6. organizar una amplia consulta sobre la política de datos oceanográficos de la COI revisada propuesta con los Estados Miembros y programas mundiales y regionales de la COI,
7. presentar una política de intercambio de datos oceanográficos revisada a la COI en su 32ªreunión en 2023.

Modalidades: El IWG-DATAPOLICY pretende celebrar al menos tres reuniones (segundo semestre de 2021, primer semestre de 2022). El grupo puede reunirse en línea, cara a cara o de forma semipresencial, según convenga. Para las reuniones presenciales la participación será autofinanciada.

Miembros: El IWG-DATAPOLICY estará compuesto, entre otros, por:

* Presidente del grupo de trabajo (a designar por el grupo)
* Expertos invitados de las comunidades mundiales de datos e información, incluidas las agencias de la ONU
* Representantes de los programas y proyectos de la COI
* Secretaría de la COI (incluido el IODE)

**IV.
La Oficina de Proyectos UNESCO/COI para el IODE**

Habiendo examinado la propuesta de renovación del Memorando de Entendimiento entre VLIZ y la COI en relación con la Oficina de Proyectos de la COI para el IODE que figura en el documento IOC/A-31/3.4.2.Doc(3),

Recordando:

1. la resolución XXII-7 de la COI por la que se acepta la oferta del Gobierno de Flandes (Reino de Bélgica) y de la ciudad de Ostende para acoger la Oficina de Proyectos del IODE,
2. la resolución XXII-1 de la COI, en la que se aprobaron las directrices para el establecimiento de oficinas descentralizadas de la COI, publicadas posteriormente en el documento [IOC/INF‑1193](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000182574.locale%3Den),

Observando con reconocimiento:

1. los resultados positivos de la revisión la Oficina de Proyectos de la COI para el IODE (2020 presentado en el documento es IOC/A-31/3.4.2.Doc(3)),
2. que la Oficina de Proyectos de la COI para el IODE ha cumplido con éxito sus objetivos:
* el desarrollo y el alojamiento con éxito de productos/servicios de datos/información, como sitios web y bases de datos,
* el desarrollo y la acogida con éxito del sistema de formación de la Academia Mundial OceanTeacher,
* la gestión continuada de un excelente centro internacional de reuniones y conferencias,
1. el considerable apoyo financiero prestado por el Gobierno de Flandes (Reino de Bélgica) a la COI en general y a la Oficina de Proyectos de la COI para el IODE en particular, y el excelente apoyo en especie prestado por el Instituto Marino de Flandes (VLIZ),
2. el carácter complementario de las actividades realizadas en la Oficina de Proyectos y el apoyo financiero prestado por el Gobierno de Flandes (Reino de Bélgica) a través del Fondo Fiduciario UNESCO/Flandes para el apoyo de las actividades de la UNESCO en el ámbito de la ciencia (FUST),
3. la contribución de la Oficina de Proyectos de la COI para el IODE (en calidad de secretaría del IODE y de Servicio de Reuniones y Formación) al desarrollo ulterior de las redes de datos e información oceanográficos en las regiones en desarrollo,
4. la gestión eficiente y eficaz de la Oficina de Proyectos y la profesionalidad de su personal,

Expresando su profunda gratitud al Gobierno de Flandes (Reino de Bélgica) y al Instituto Marino de Flandes (VLIZ) por el considerable apoyo prestado, tanto financiero como por la acogida de la Oficina de Proyectos, desde abril de 2005,

Invita al Gobierno de Flandes a seguir acogiendo la Oficina de Proyectos de la COI para el IODE, así como sus considerables contribuciones financieras y en especie y su apoyo;

Está de acuerdo con:

1. la continuación de la Oficina de Proyectos de la COI para el IODE; y
2. la renovación del Memorando de Entendimiento entre la UNESCO/COI y el Gobierno de Flandes (Reino de Bélgica) a través del Instituto Marino de Flandes (VLIZ) que establece la Oficina de Proyectos de la COI para el IODE en Ostende, Bélgica.

## Decisión A-31/3.4.3 de la COI

# Floraciones de algas nocivas

La Asamblea,

Habiendo examinado el informe del resumen dispositivo de la 15ª reunión en línea (23-25 de marzo de 2021) del Grupo Intergubernamental de la COI sobre Floraciones de Algas Nocivas (IPHAB),

Respalda el informe del resumen dispositivo de IPHAB-XV y las recomendaciones que contiene (IOC/IPHAB-XV/3s);

Toma nota de la información relativa a la situación del Memorando de Entendimiento FAO‑OMS‑OIEA‑COI sobre la intoxicación por ciguatera, y elogia la cooperación entre las cuatro organizaciones de las Naciones Unidas en este ámbito;

Acuerda que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuesto de la Comisión (resolución A-31/2 de la COI).

## Decisión A-31/3.5.1 de la COI

# Evaluación trienal a cargo del Grupo de Trabajo de la COI sobre las necesidades de los usuarios y las contribuciones a los productos del GEBCO

La Asamblea,

Recordando la [decisión EC-LI/4.5](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000372521.page%3D29) en la que, entre otras cosas, se decidió realizar un examen de las necesidades de los usuarios y las posibles contribuciones al GEBCO con carácter bienal,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo presentado en el documento IOC/A‑31/3.5.1.Doc,

Reconociendo que la comunidad científica de la COI necesita productos batimétricos de forma permanente y que el acceso a la batimetría de alta calidad es importante no solo para la navegación, sino también para otros fines, entre ellos la oceanografía, la alerta contra los tsunamis, la preparación frente a ellos y la ‬elaboración de modelos climáticos,‬‬‬‬‬‬‬

Tomando nota de que el sector científico y comercial acopia cantidades importantes de datos batimétricos para fines distintos de la mejora cartográfica pero que estos no resultan fáciles de descubrir o de obtener para fines secundarios,‬‬‬‬‬‬‬‬‬‬‬

Toma nota de las conclusiones del Grupo de Trabajo que figuran en el documento IOC/A‑31/3.5.1.Doc;

Pide al Secretario Ejecutivo que:

1. transmita las conclusiones de ese examen a la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y al Comité de Orientación sobre el GEBCO;
2. determine los medios de aumentar la participación de los encuestados, en particular los que representan los intereses de los programas de la COI, así como de los órganos subsidiarios regionales, en la evaluación futura que llevará a cabo el Grupo de Trabajo;
3. comunique las conclusiones del examen a las comunidades pertinentes de la COI;

Decide realizar un examen de las necesidades de los usuarios y las posibles contribuciones al GEBCO con carácter trienal y que la próxima evaluación se presente al Consejo Ejecutivo de la COI en 2024;

Alienta a los Estados Miembros a:

1. cooperar para promover campañas de cartografía a escala de cuenca y acelerar el cumplimiento de los objetivos del GEBCO y el conocimiento general del océano, en particular prestando apoyo y contribuyendo al proyecto Nippon Foundation-GEBCO Seabed 2030;
2. facilitar el desarrollo de capacidades del GEBCO, comprendidas las posibilidades de formación; y
3. participar activamente en la próxima evaluación, que estará a cargo del Grupo de Trabajo;

Acuerda que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuesto de la Comisión (resolución A-31/2 de la COI).

## Decisión A-31/3.5.2 de la COI

**I.
Plan de trabajo del Sistema Mundial de Observación del Océano**

La Asamblea,

Habiendo examinado el documento IOC/A-31/3.5.2.Doc, *Resumen dispositivo del plan de ejecución del GOOS,*

Toma nota de la reactivación de GOOS-AFRICA;

Agradece al Comité de Dirección del GOOS la definición de las acciones estratégicas propuestas en el plan de ejecución;

Expresa su agradecimiento por la planificación de las contribuciones al Decenio del Océano con los programas *Ocean Observing Co-Design* y *Observing Together* del GOOS (detallados como acciones registradas por la COI en la resolución A-31/1), así como el programa *CoastPredict*;

Pide al Comité de Dirección del GOOS que preste particular atención a la preparación de acciones futuras de acuerdo con la prioridad global “África” de la UNESCO, en colaboración con GOOS-AFRICA, IOCAFRICA y otras partes interesadas pertinentes;

Pide a IOCAFRICA que coopere estrechamente con la oficina de GOOS-AFRICA en la organización y ejecución de actividades conjuntas;

Aprueba el *Resumen dispositivo del plan de ejecución del GOOS* (IOC/A-31/3.5.2.Doc) como plan de trabajo del GOOS para 2022-2023;

Toma nota de la gran ambición de este plan de ejecución, de sus repercusiones en materia de recursos –que, si se tienen en cuenta todos los niveles de prioridad, implicarían aumentar en más del doble los recursos humanos a medio plazo– y de la necesidad de reforzar las alianzas y las estructuras de apoyo;

Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros y las organizaciones que han aportado contribuciones directas y en especie a la Oficina distribuida del GOOS;

Invita a las organizaciones copatrocinadoras del GOOS a que estudien la manera en que apoyarán la ejecución y a que trabajen con la COI para definir formas de examinar y hacer evolucionar la gobernanza del GOOS con miras a mejorar el asesoramiento y el apoyo operativo, incluir a otras partes interesadas y estar abiertos a los consejos resultantes de un proceso de cambio de gobernanza;

Insta a los Estados Miembros a que colaboren con la Oficina del GOOS para determinar la manera en que pueden ayudar en la ejecución y lo que sus contribuciones permitirán lograr juntos;

Acuerda que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuesto de la Comisión (resolución A-31/2 de la COI);

**II.
Composición regional del Comité de Dirección del GOOS**

Recordando la composición regional del Comité de Dirección del GOOS definida en la resolución XXVI-8 de la COI, y recordando también la circular de la COI en la que se invita a los Estados Miembros a la 31ª reunión de la Asamblea y se pide la designación de expertos a los grupos electorales de los Estados Miembros,

Toma nota del nombramiento por los grupos electorales de los Estados Miembros de un experto regional para integrar el Comité de Dirección del GOOS en 2022-2023:

* Elaine McDonagh (Grupo I)
* Konstantin Lebedev (Grupo II)
* Alvaro Scardilli (Grupo III)
* Balakrishnan Nair (Grupo IV)

Toma nota también de que el Grupo V no concluyó el proceso de selección, y pide al Vicepresidente de la COI para el Grupo V que prosiga las consultas para elegir a un experto, que deberán finalizar mucho antes del comienzo del mandato del miembro del Comité de Dirección, previsto el 1 de enero de 2022.

## Decisión A-31/3.5.3 de la COI

# Revisión de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI

La Asamblea,

Reconociendo la importancia del Desarrollo de Capacidades como una de las seis funciones de la Estrategia a Medio Plazo de la COI (2014-2021), que permite a todos los Estados Miembros participar en la investigación y los servicios oceánicos, vitales para el desarrollo sostenible y el bienestar humano en el planeta, y beneficiarse de ellos,

Recordando la [resolución XXVIII-2](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000372731.locale%3Den) por la que aprobó la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI (2015-2021) en su 28ª reunión,

Habiendo examinado el Informe del Equipo de Trabajo GE-DC relacionado con la revisión de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI 2015-2021,

Decide prorrogar la actual Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI hasta julio de 2023,

Decide también revisar el mandato del Grupo de Expertos de la COI sobre desarrollo de capacidades como sigue:

1. ayudar a los programas mundiales y regionales a realizar evaluaciones de las necesidades de desarrollo de capacidades de manera coherente;
2. ayudar a los programas mundiales y regionales a elaborar planes de trabajo de desarrollo de capacidades programáticos y pertinentes a nivel regional, basados en la estrategia de DC de la COI y en las evaluaciones de necesidades correspondientes, aprovechando las actividades en curso y utilizando los servicios de formación y educación existentes;
3. asesorar a los programas mundiales y regionales sobre los métodos y herramientas pertinentes para mejorar la calidad y el impacto de los esfuerzos de DC;
4. repetir la encuesta sobre DC a intervalos regulares en 2022 y posteriormente de forma semestral, incluyendo posiblemente el seguimiento/medición del impacto de la ejecución de DC, teniendo también en cuenta otros métodos como las revisiones regionales, las conferencias científicas, etc.;
5. garantizar la coordinación del trabajo del Grupo de Expertos y de sus equipos de trabajo con los aspectos de GOSR y DC del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible;
6. asesorar a la Asamblea sobre el Mecanismo de Intercambio sobre Transmisión de Tecnología Marina, tal como se pide en los *Criterios y Directrices de la COI sobre la Transmisión de Tecnología* *Marina* ([IOC/INF-1203](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000139193.locale%3Den)), utilizando, en la mayor medida posible, los sistemas de datos e información existentes y basándose en el proyecto Ocean InfoHub (2020-2023);
7. revisar la estrategia de desarrollo de capacidades de la COI y preparar una propuesta para presentarla a la Asamblea de la COI en su 32ª reunión;
8. preparar una propuesta para promover la visibilidad y el alcance de la estrategia revisada de DC de la COI, de modo que su público destinatario lea y aprecie el documento como guía para la ejecución de las actividades de desarrollo de capacidades, y presentarla a la Asamblea de la COI en su 32ª reunión;

Insta a los órganos subsidiarios regionales de la COI, así como a los componentes regionales de los programas mundiales, a:

1. promover las contribuciones a la encuesta sobre DC;
2. identificar los esfuerzos de DC de otras organizaciones y buscar una cooperación complementaria;
3. vincularse con otros procesos mundiales, regionales y nacionales y reforzar las relaciones con las asociaciones filantrópicas y privadas y otras organizaciones regionales;

Invita a los Estados Miembros a:

1. participar activamente en el fortalecimiento conjunto del desarrollo de capacidades de la COI nombrando coordinadores para el desarrollo de capacidades de la COI y designando miembros del Grupo de Expertos de la COI sobre desarrollo de capacidades;
2. participar activamente en los programas, proyectos y grupos de dirección de la COI;
3. procurar que las universidades tomen parte en las encuestas de la COI sobre las necesidades de desarrollo de capacidades;
4. respaldar las actividades de desarrollo de capacidades de la COI mediante contribuciones financieras y/o en especie;

Acuerda que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuesto de la Comisión (resolución A-31/2 de la COI).

## Decisión A-31/3.5.4 de la COI

# Plan de acción y estrategia de cultura oceánica de la COI

La Asamblea,

Habiendo examinado el proyecto revisado de cultura oceánica de la COI 2018-2021 propuesto en el documento IOC/A-31/3.5.4.Doc y el análisis de revisión adjunto ([IOC/EC-53/4.5.Doc](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000375265.locale%3Den)),

Recordando la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI para 2015-2021, en la que la cultura oceánica se define como una actividad principal del producto 5 de la estrategia: mayor notoriedad y sensibilización,

Teniendo en cuenta los progresos alcanzados por la COI en materia de cultura oceánica, y el papel que puede desempeñar en transmitir la importancia de las actividades de la COI para el desarrollo sostenible, y en la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta también el papel que desempeña la cultura oceánica en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, como se describe en la propuesta de Marco de Acción para la Cultura Oceánica ([IOC/2021/ODS/22](https://oceanexpert.org/document/28465)),

Confía en que la cultura oceánica siga siendo parte integrante de la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI después de 2021,

Establece el Grupo de Expertos de la COI sobre Cultura Oceánica con el mandato que se presenta en el anexo de la presente decisión, e invita a los Estados Miembros a proponer candidatos adecuados para el Grupo;

Aprueba el Plan de Acción de la COI sobre Cultura Oceánica 2018-2021 que figura en el documento IOC/A-31/3.5.4.Doc como documento de orientación para la labor del Grupo de Expertos de la COI sobre Cultura Oceánica durante los próximos cuatro años;

Expresa su reconocimiento al Gobierno de Suecia por el apoyo financiero prestado a las actividades de la COI en materia de cultura oceánica y alienta a otros Estados Miembros a que sigan ese ejemplo;

Acuerda que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuesto de la Comisión (resolución A-31/2 de la COI).

Anexo de la decisión A-31/3.5.4

**Mandato del Grupo de Expertos de la COI sobre Cultura Oceánica**

1. El grupo estará integrado por 20 expertos de diversas disciplinas pertinentes y partes interesadas, mostrando el carácter plural de la cultura oceánica y teniendo en cuenta el equilibrio geográfico y de género. Los expertos se seleccionarán tras una convocatoria dirigida a los Estados Miembros y a las organizaciones asociadas y tras las sugerencias de la Secretaría del COI. El Grupo de Expertos elegirá a su Presidente y Vicepresidente.
2. El Grupo de Expertos proporcionará orientación en la determinación del alcance, la ejecución y el seguimiento del conjunto de actividades de cultura oceánica de la COI, específicamente en relación con:
	1. la definición de buenas prácticas en materia de cultura oceánica sobre la base de la experiencia adquirida en los Estados Miembros;
	2. la elaboración de programas mundiales y regionales de cultura oceánica orientados por el Plan de Acción de la COI sobre Cultura Oceánica ([IOC/A-31/3.5.4.Doc](https://oceanexpert.org/document/28096)) y el Marco de Acción sobre Cultura Oceánica para el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas (IOC/INF-1400);
	3. la coordinación de las redes de cultura oceánica a nivel mundial, regional, nacional y local;
	4. la definición de modalidades para la movilización de recursos financieros y en especie que permitan la realización de actividades de cultura oceánica a nivel mundial y regional;
	5. la determinación de sinergias con los sectores pertinentes de la UNESCO, organizaciones internacionales, instituciones académicas, ONG y asociaciones del sector privado;
	6. la coordinación de las actividades de investigación sobre cultura oceánica pertinentes para el desarrollo de herramientas y metodologías y la evaluación del impacto de las iniciativas de cultura oceánica.
3. El Grupo de Expertos elaborará informes y comunicados periódicos para la comunidad internacional de la cultura oceánica a través de boletines, eventos paralelos, etc.
4. El Grupo de Expertos proporcionará orientaciones sobre la aplicación y la posible evolución del Marco de Acción de Cultura Oceánica para el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas, en coordinación con la Junta Asesora del Decenio y la Unidad de Coordinación del Decenio.
5. El Grupo de Expertos se creará para un período inicial de cuatro años y presentará un informe a la Asamblea del COI en su 33ª reunión, que decidirá sobre su continuación o finalización.

## Decisión A-31/3.5.5 de la COI

# Adopción de una estrategia de colaboración OMM-COI e informe sobre el establecimiento de la Junta de Colaboración Mixta OMM-COI

La Asamblea,

Recordando la [resolución XXX-2](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000372665_spa) de la COI por la que se creó la Junta de Colaboración Mixta OMM-COI, y en la que se pidió a la Junta que preparara una estrategia de colaboración OMM‑COI para su aprobación en 2021,

Habiendo examinado el documento IOC/A-31/3.5.5.Doc(1), titulado *Estrategia de colaboración OMM-COI*,

Habiendo examinado también el documento IOC/A-31/3.5.5.Doc(2), titulado *Propuesta de reglamento interno para la Junta de Colaboración Mixta OMM-COI*,

Agradece a los copresidentes y a los miembros de la Junta sus esfuerzos orientados a preparar la estrategia propuesta;

Aprueba la estrategia de colaboración OMM-COI, a reserva de que el Consejo Ejecutivo de la OMM la apruebe de forma paralela en su septuagésima tercera reunión (14-25 de junio de 2021), en su forma modificada que figura en el documento IOC/A-31/3.5.5.Doc(1) Rev;

Aprueba el reglamento de la Junta de Colaboración Mixta OMM-COI, tal como figura en el documento IOC/A-31/3.5.5.Doc(2), a reserva de que el Consejo Ejecutivo de la OMM lo apruebe de forma paralela en su septuagésima tercera reunión, y acuerda examinar periódicamente dicho reglamento, junto con los órganos rectores de la OMM;

Pide a la Junta que continúe trabajando con la COI y la OMM para definir y promover medidas de ejecución prioritarias que respalden la estrategia de colaboración OMM-COI;

Acuerda que el presupuesto ordinario para estas actividades se determinará en el marco de la resolución sobre asuntos de gobernanza, programación y presupuesto de la Comisión (resolución A-31/2 de la COI).

## Decisión A-31/3.5.6 de la COI

# Situación del Comité Regional de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO)

La Asamblea,

Habiendo examinado la propuesta de modificar la condición de IOCINDIO de modo que se convierta en una subcomisión de la COI, en cumplimiento de la decisión IOC-XXX/3.3.4, mediante la cual la Asamblea de la COI, en su 30ª reunión, pidió al Presidente de IOCINDIO que preparara, con la ayuda de la Secretaría de la COI, dicha propuesta,

Agradece a la anterior Mesa de IOCINDIO, en particular al Presidente (India) y a los vicepresidentes (Kuwait y Bangladesh) y al Vicepresidente de la COI para el Grupo IV (India), sus esfuerzos y compromisos constantes en favor de la COI en general y de IOCINDIO en particular;

Expresa su agradecimiento al Gobierno de la India por su oferta de prestar apoyo en especie para el funcionamiento de una secretaría regional de la subcomisión de IOCINDIO;

Da las gracias a los Estados Miembros de IOCINDIO y de la COI y otros asociados que han prestado apoyo y contribuido a la reactivación del Comité Regional;

Acoge con beneplácito la recomendación de la octava reunión de IOCINDIO de modificar la condición de IOCINDIO para transformarlo en una subcomisión de la COI y las opiniones receptivas expresadas por los Estados Miembros, con arreglo a lo dispuesto en el Manual de la COI (IOC/INF‑785), concretamente en las directrices sobre la estructura y atribuciones de los órganos subsidiarios de la Comisión (capítulo 5 de la parte I del Manual) y su sección 5 sobre las subcomisiones;

Decide seguir trabajando con miras al establecimiento de la Subcomisión de la COI para el océano Índico, teniendo en cuenta la propuesta de modificar la condición de IOCINDIO de modo que se convierta en una subcomisión de la COI, como marco para mejorar la coordinación de los Estados Miembros de la COI en la región y garantizar la ejecución de los programas de la COI en el océano Índico, con miras a presentar un proyecto de resolución a la Asamblea de la COI en su 32ª reunión;

Decide adoptar las medidas restantes para el establecimiento de la Subcomisión de IOCINDIO por conducto de un grupo de trabajo para el periodo entre reuniones para finalizar la labor sobre: el mandato, la determinación del ámbito geográfico, el programa de trabajo, los proyectos propuestos y el apoyo financiero, y los mecanismos de coordinación con las subcomisiones adyacentes;

Pide al Secretario Ejecutivo que:

i) establezca un grupo de trabajo de composición abierta para el periodo entre reuniones e invite a los Estados Miembros interesados a participar en dicho grupo;

ii) colabore estrechamente con el Gobierno de la India a fin de estudiar las disposiciones adecuadas para el establecimiento de la secretaría regional de la subcomisión de IOCINDIO; e

iii) informe al Consejo Ejecutivo, en su 55ª reunión, sobre el estado de aplicación de esta decisión.

## Decisión A-31/3.6 de la COI

# Informe de la COI a la 41ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO

La Asamblea,

Recordando el [artículo 3.2](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000124367.page%3D5) de los Estatutos y el artículo [49.2](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000125186.page%3D22) del Reglamento,

Habiendo examinado el documento IOC/A-31/3.6.Doc,

Toma nota del informe que se presentará a la Conferencia General de la UNESCO en su 41areunión, y pide al Secretario Ejecutivo que presente el informe sobre las actividades de la COI (2020-2021) a la Conferencia General de la UNESCO en su 41a reunión (en el documento 41 C/REP.9).

## Decisión A-31/4.1 de la COI

# Proyecto de Estrategia a Medio Plazo de la COI para 2022-2029

La Asamblea,

Habiendo examinado el documento IOC/A-31/4.1.Doc(1) y la [resolución EC-53/2](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000375848.locale%3Den),

Toma nota del documento IOC/A-31/4.1.Doc(1) y de la [resolución EC-53/2](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000375848.locale%3Den) y sus anexos, sin perjuicio de un examen más minucioso por el Comité de Finanzas, con miras a formular un proyecto de resolución que se debatirá y aprobará en sesión plenaria.

## Decisión A-31/4.2 de la COI

# Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (41 C/5)

La Asamblea,

Habiendo examinado el documento IOC/A-31/4.2.Doc(1) y la [resolución EC-53/2](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000375848.locale%3Dfr),

Toma nota del documento IOC/A-31/4.2.Doc(1) y de la [resolución EC-53/2](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000375848.locale%3Dfr) y sus anexos, sin perjuicio de un examen más minucioso por el Comité de Finanzas, con miras a formular un proyecto de resolución que se debatirá y aprobará en sesión plenaria.

## Decisión A-31/4.3 de la COI

# Seguimiento de la resolución EC-53/2 relativa a la revisión y actualización del Reglamento para adaptarlo a las reuniones en línea y directrices para informar sobre las contribuciones en especie

La Asamblea,

Habiendo examinado el documento IOC/A-31/4.3.Doc,

Toma nota del documento IOC/A-31/4.3.Doc, que deberá examinar ulteriormente el Comité Financiero con miras a formular un proyecto de resolución para su debate y aprobación en sesión plenaria.

## Decisión A-31/4.5.2 de la COI

# Elecciones de la COI en 2021

La Asamblea,

**I.
Elección del Presidente de la Comisión**

Elige al Sr. Ariel H. Troisi (Argentina)

**II.
 Elección de los vicepresidentes de la Comisión**

Elige a:

- la Sra. Marie-Alexandrine Sicre (Francia) (Grupo 1)

- el Sr. Alexander Frolov (Federación de Rusia) (Grupo 2)

- el Sr. Federico Antonio Saraiva Nogueira (Brasil) (Grupo 3)

- el Sr. Srinivasa Kumar Tummala (India) (Grupo 4)

- el Sr. Karim Hilmi (Marruecos) (Grupo 5)

**III.
Elección de los miembros del Consejo Ejecutivo**

Elige a:

- Alemania, Canadá, España, Estados Unidos de América, Italia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Turquía por el Grupo 1;

- Bulgaria y Rumania por el Grupo 2;

- Chile, Colombia, Granada, Panamá, Perú, San Vicente y las Granadinas y Uruguay por el Grupo 3;

- Australia, China, Filipinas, Irán (República Islámica del), Japón, República de Corea, Tailandia y Turkmenistán por el Grupo 4; y

- Arabia Saudita, Côte d'Ivoire, Egipto, Gabón, Guinea, Kenya, Libia y Sudáfrica por el Grupo 5.

## Decisión A-31/4.6 de la COI

# 32ª reunión de la Asamblea y 55ª reunión del Consejo Ejecutivo

La Asamblea,

Recordando las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 54ª reunión (decisión EC-54/4),

Decide celebrar:

i) la 55ª reunión del Consejo Ejecutivo, con una duración de tres días y medio, en la Sede de la UNESCO en París, durante el período del 13 al 17 de junio de 2022,

ii) la 32ª reunión de la Asamblea, con una duración de seis días y medio más un Día de las Ciencias Oceánicas, en la Sede de la UNESCO, durante el período del 19 al 30 de junio de 2023, precedida de una reunión de un día del Consejo Ejecutivo (56ª reunión) en su función de Comité de Dirección de la Asamblea y seguida de una reunión extraordinaria del Consejo Ejecutivo dedicada a la aprobación de un reglamento específico para el Consejo Ejecutivo.

## Decisión A-31/5 de la COI

# Aprobación de las resoluciones y modalidades para la finalización del informe

La Asamblea,

Habiendo examinado las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 54ª reunión (decisión EC-54/3.1) sobre las cuestiones de organización,

Aprueba las decisiones y dos resoluciones de la reunión;

Pide al Secretario Ejecutivo que distribuya la parte narrativa del informe a los Estados Miembros en los cuatro idiomas de trabajo de la Comisión a más tardar el 30 de julio de 2021 para su aprobación por correspondencia antes del 15 de septiembre de 2021.

# RESOLUCIONES APROBADAS

## Resolución A-31/1 de la COI

# Ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030)

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental,

**Recordando** la [resolución XXIX-1](https://unesdoc.unesco.org/in/documentViewer.xhtml?v=2.1.196&id=p::usmarcdef_0000367678&file=/in/rest/annotationSVC/DownloadWatermarkedAttachment/attach_import_ce9f3303-156a-453f-8ef5-c6565a722797%3F_%3D367678eng.pdf&updateUrl=updateUrl7099&ark=/ark:/48223/pf0000367678/PDF/367678eng.pdf.multi&fullScreen=true&locale=fr#%5B%7B%22num%22%3A207%2C%22gen%22%3A0%7D%2C%7B%22name%22%3A%22XYZ%22%7D%2C61%2C770%2C0%5D) de la Asamblea de la COI, en la que se propuso el establecimiento de un decenio internacional (de las Naciones Unidas) de las ciencias oceánicas para el desarrollo sostenible (2021-2030), la posterior proclamación del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo segundo periodo de sesiones mediante la resolución [A/RES/72/73](https://undocs.org/es/a/res/72/73) (en la que se proclama el Decenio), y la invitación a la COI a que preparara un plan de ejecución del Decenio en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados, los fondos, programas y órganos de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y partes interesadas pertinentes,

**Recordando también** la [resolución XXX-1](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=24854) de la Asamblea del COI, relativa al informe sobre los progresos realizados en la preparación del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, y el llamamiento hecho a la COI por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución [A/RES/74/19](https://undocs.org/en/a/res/74/19) para que:

1. siguiera proporcionando información sobre la preparación del plan de ejecución que habría de presentarle en su septuagésimo quinto periodo de sesiones;
2. periódicamente celebrara consultas con los Estados Miembros (de las Naciones Unidas) sobre el Decenio y sus actividades y los informara al respecto,

**Recordando** **además** la consulta con los Estados Miembros de la COI en 2020 sobre las modalidades de finalización y presentación del plan de ejecución del Decenio a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo quinto periodo de sesiones y que la Asamblea General, en su resolución [A/RES/75/239](https://undocs.org/en/A/RES/75/239), acogió con beneplácito las medidas tomadas por la COI para preparar el plan de ejecución y tomó nota con aprecio de ese plan (párr. 304),

**Tomando nota** de [la resolución EC-53/1 de la COI](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000375845.locale%3Den), relativa a la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030),

**Acogiendo con satisfacción** el informe sobre la ejecución del Decenio del Océano de las Naciones Unidas (documento [IOC/A-31/3.7.Doc(2](https://oceanexpert.org/document/28454))) y, en particular, los resultados de las reuniones de consulta mundiales, los talleres regionales, el proceso de examen inclusivo del plan de ejecución por parte de los Estados Miembros, los miembros de ONU-Océanos y las partes interesadas, las actividades de compromiso con las partes interesadas en el océano, tanto de las Naciones Unidas como ajenas a ellas, así como el lanzamiento del primer llamamiento a la acción en el marco del Decenio,

**Expresa** su confianza en la capacidad de la Secretaría de la COI para seguir coordinando el Decenio durante su fase de ejecución (2021-2030) en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados y los fondos, programas y órganos de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y las partes interesadas pertinentes;

**Parte I**

**Asuntos de coordinación del Decenio**

**Toma** **nota** del plan de ejecución como base para poner en marcha el Decenio y establecer los acuerdos de gobernanza y los mecanismos de compromiso en él descritos;

**Toma nota también** de los resultados del primer llamamiento a la acción y los programas del Decenio aprobados que se presentan en el documento [IOC/INF-1417](https://oceanexpert.org/document/28492);

**Apoya** la creación de la Unidad de Coordinación del Decenio dentro de la Secretaría de la COI como mecanismo principal para lograr una ejecución ordenada, con impacto, inclusiva y eficaz del Decenio;

**Invita** a los asociados institucionales a que actúen como centros de colaboración del Decenio o asociados en la ejecución del Decenio sobre la base de las orientaciones que figuran en el documento [IOC/2021/ODS/23](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000377222.locale%3Den) y **pide** a la Secretaría de la COI que informe a los órganos rectores de la COI sobre el establecimiento de dichos acuerdos;

**Invita** a los Estados Miembros y a los asociados a que:

i) aporten contribuciones financieras voluntarias para respaldar la labor de la Secretaría de la COI de coordinación del Decenio, en particular apoyo en especie en forma de préstamos de personal a la Unidad de Coordinación del Decenio y personal a su disposición;

ii) se ofrezcan a acoger y financiar acciones para el Decenio, oficinas de coordinación del Decenio y centros de colaboración del Decenio, como se describe en el plan de ejecución;

1. establezcan mecanismos nacionales de coordinación del Decenio de múltiples interesados con miras a promover actividades nacionales y la cooperación internacional;
2. acojan eventos regionales o internacionales de las partes interesadas en el Decenio, en particular en el marco de la serie de conferencias internacionales del Decenio del océanos;

**Invita** a los asociados de ONU-Océanos, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a las organizaciones científicas y académicas internacionales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras partes interesadas pertinentes a que apoyen el Decenio y contribuyan a su ejecución proponiendo acciones del Decenio de conformidad con el plan de ejecución de este;

**Agradece** a los Gobiernos del Canadá, la República de Corea, el Japón, el Reino de Bélgica (Gobierno de Flandes), Noruega, Suecia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Popular China, así como a REV-Ocean, su contribución financiera al Decenio, y **agradece también** a Alemania el haber acogido la presentación de alto nivel del Decenio del Océano — Primera Conferencia Internacional del Decenio del Océano, y los laboratorios del Decenio del Océano de las Naciones Unidas;

**Parte II**

**Establecimiento de la Junta Asesora del Decenio**

**Agradece** a los miembros del Grupo Ejecutivo de Planificación del Decenio su labor de apoyo a la fase de preparación del Decenio en 2018-2020 y su actuación como *Junta Asesora Provisional del Decenio* en 2021, de conformidad con el mandato revisado del grupo aprobado por el Consejo Ejecutivo de la COI en su 53ª reunión mediante la [resolución EC-53/1](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000375845.locale%3Den);

**Aprueba** el mandato de la Junta Asesora del Decenio que figura en el anexo del presente documento, incluido el proceso de selección de sus miembros previsto para la constitución equilibrada de dicho grupo, que se establecerá bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo de la COI;

**Parte III**

**Contribución de la COI al Decenio**

**Destaca** la posición singular de la COI para aportar una contribución sustancial al Decenio mediante la aplicación de los Objetivos de Alto Nivel, como se refleja en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 (41 C/4) y en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (41 C/5);

**Trabaja estrechamente** y en concertación con los Estados Miembros de la IOCAFRICA, la Alianza Regional de GOOS para África, la Unión Africana y las instituciones especializadas africanas, a fin de garantizar que la ejecución del Decenio en África contribuya a las prioridades del Decenio de los Mares y Océanos Africanos (2015-2025);

**Trabaja,** mediante la colaboración con múltiples partes interesadas y los órganos subsidiarios regionales de la COI, para que las iniciativas y los esfuerzos tangibles que se llevarán a cabo movilicen el apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), les permitan cumplir sus prioridades de la Agenda 2030 relacionadas con el océano y contribuyan a la ejecución de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa);

**Invita** a los órganos subsidiarios de la COI, a las estructuras de gobierno pertinentes de la COI y a los centros de categoría 2 de la UNESCO pertinentes a que sigan determinando las contribuciones programáticas al Decenio durante el periodo entre reuniones;

**Acoge con satisfacción** el papel activo de los órganos subsidiarios regionales de la COI para facilitar las actividades de coordinación y participación regional del Decenio;

**Apoya** el registro o el registro previsto de las acciones del Decenio dirigidas por la COI, concretamente:

1. el programa de “Codiseño de la observación de los océanos” del Sistema Mundial de Observación del Océano (GOOS), que creará el proceso, la infraestructura y las herramientas de codiseño de la observación del océano necesarias para apoyar el Decenio;
2. el programa “Observar juntos” del GOOS, que transformará el acceso y la disponibilidad de los datos oceánicos conectando a los observadores del océano con las comunidades a las que sirven, mediante un mayor apoyo a los proyectos a escala comunitaria, tanto nuevos como ya existentes;
3. el establecimiento de un programa del Decenio sobre los tsunamis destinado a lograr avances transformadores en la detección, observación y alerta de los tsunamis, incluidos los generados por fuentes no sísmicas, haciendo que el 100% de las comunidades en situación de riesgo de tsunami estén preparadas frente a los tsunamis y sean resilientes para el año 2030 mediante la ejecución del programa Tsunami Ready de la COI/UNESCO, como se refleja en la decisión Dec. A-31/3.4.1 de la Asamblea;
4. el programa “Alfabetización oceánica con todos (OLWA)” para responder a las prioridades indicadas en el Marco de Acción de Alfabetización Oceánica del Decenio del Océano (documento [IOC/2021/ODS/22](https://oceanexpert.org/document/28465));
5. las “Prácticas oceánicas para el Decenio” como programa vinculado al sistema de mejores prácticas oceánicas del IODE-GOOS;
6. el registro del Sistema de Datos e Información Oceanográficos (ODIS), el Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano (OBIS), la Academia Mundial OceanTeacher (OTGA), la Base de Datos Oceánicos Mundiales (WOD) y la Red de Alertas de Bioinvasiones Marinas en las Islas del Pacífico (PacMAN) como acciones del Decenio del Océano;

**Invita** a los Estados Miembros, a los asociados y a las organizaciones donantes a que apoyen estas acciones del Decenio, en particular mediante la asignación de recursos extrapresupuestarios a los programas pertinentes de la COI, con el fin de alcanzar sus ambiciones transformadoras, orientar a sus respectivas comunidades y actuar como catalizadores de otras acciones dentro y fuera del Decenio.

Anexo 1 de la resolución A-31/1 de la COI

**Junta Asesora del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas
para el Desarrollo Sostenible**
**(la Junta Asesora del Decenio)**

**Mandato**

La Junta Asesora del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (la "Junta Asesora del Decenio") se establece como un órgano de asesoramiento técnico para la Secretaría y los órganos rectores de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO.

**Función de la** **Junta Asesora del Decenio**

La Junta Asesora del Decenio se encarga de asesorar directamente al Secretario Ejecutivo de la COI sobre la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible ("el Decenio de los Océanos") durante su fase de ejecución de diez años (2021-2030), centrándose en la aprobación de las actividades del Decenio y la determinación del alcance de las convocatorias de actividades del Decenio, e informa a los órganos rectores de la COI sobre cuestiones estratégicas relacionadas con la ejecución del Decenio de los Océanos. En concreto, y de acuerdo con el Plan de Ejecución del Decenio de los Océanos, la Junta Asesora del Decenio se encargará de lo siguiente:

1. Revisar y hacer recomendaciones al Secretario Ejecutivo de la COI sobre la aprobación de los programas del Decenio;
2. Asesorar al Secretario Ejecutivo de la COI sobre el alcance de las convocatorias de acciones en el marco del Decenio para apoyar la movilización de los participantes en todo el mundo;
3. Revisar las evaluaciones periódicas de las necesidades de recursos preparadas por la Unidad de Coordinación del Decenio y recomendar enfoques para la movilización de recursos y apoyar los esfuerzos de divulgación a los posibles financiadores, incluidos los Estados Miembros, los bancos multilaterales de desarrollo, los mecanismos de financiación del clima, las fundaciones filantrópicas y el sector privado, con el fin de ayudar a crear el entorno propicio necesario para lograr las ambiciones del Decenio;
4. Asesorar sobre la estrategia de compromiso y divulgación del Decenio para ayudar a catalizar el interés y el compromiso de alto nivel entre las principales partes interesadas, incluidos los líderes de los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las empresas, la sociedad civil y el mundo académico, para garantizar que los resultados científicos del Decenio apoyen la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;
5. Asesorar sobre las revisiones periódicas que deben realizarse, a reserva de la decisión de los órganos rectores de la COI, durante la fase de ejecución, incluida la revisión de los objetivos y orientaciones científicas del Plan de Ejecución, los informes anuales de situación y las revisiones intermedias y finales, y formular recomendaciones sobre los resultados de dichas revisiones, según se solicite;
6. Asesorar sobre la participación de las comunidades pertinentes en relación con las contribuciones a los objetivos del Decenio, dando prioridad a la participación de los profesionales de los océanos en las primeras etapas de su carrera y de los grupos y regiones desfavorecidos, así como a la interfaz ciencia-política.
7. Supervisar el progreso y examinar los resultados de cualquier grupo de trabajo establecido por la Secretaría de la COI en relación con los elementos operativos estructurales y transversales del Plan de Ejecución del Decenio;
8. Proporcionar información al Secretario Ejecutivo de la COI para que pueda informar a los órganos rectores de la COI;
9. Informar a los órganos rectores sobre cuestiones estratégicas cuando sea necesario.

**Presidencia de la Junta Asesora del Decenio**

La Junta Asesora del Decenio nombrará a dos copresidentes entre sus miembros, idealmente uno que represente los campos científicos y otro que represente a los usuarios finales de la sociedad del Decenio. El Secretario Ejecutivo de la COI nombrará a los copresidentes para un mandato de un año, con la posibilidad de un segundo mandato de un año.

**Proceso de toma de decisiones y organización del trabajo**

La Junta Asesora del Decenio se esforzará por alcanzar el consenso en todas las cuestiones a la hora de proporcionar recomendaciones y asesoramiento al Secretario Ejecutivo de la COI. Las actas de la reunión recogerán los casos en los que no se haya alcanzado el consenso.

La lengua de trabajo de la Junta será el inglés. No se proporcionará interpretación.

**Composición de la Junta Asesora del Decenio**

La Junta Asesora del Decenio estará compuesta por un máximo de 15 miembros expertos que actuarán a título individual, procedentes de los gobiernos, el sector privado, la filantropía, la sociedad civil y la comunidad científica, así como de representantes de los organismos de las Naciones Unidas. En total, la Junta Asesora del Decenio no debería superar los 20 miembros, incluidos los miembros expertos y los representantes de la ONU. Los miembros expertos se elegirán a través de convocatorias abiertas de candidaturas. Las convocatorias se difundirán a través de los siguientes medios:

* Los Estados Miembros de la COI a través de las cartas circulares de la COI;
* Organismos pertinentes de la ONU a través de ONU-Océanos;
* Redes científicas que utilizan mecanismos de comunicación formales e informales;
* Redes dedicadas a la política oceánica, a las empresas y al desarrollo sostenible mediante anuncios; y
* El sitio web del Decenio de los Océanos y de la COI.

Los Estados Miembros de la COI-UNESCO y de las Naciones Unidas o los organismos de las Naciones Unidas, así como las organizaciones intergubernamentales, pueden presentar propuestas de candidaturas. La autocandidatura también será posible para fomentar las candidaturas de entidades no gubernamentales.

Los miembros expertos se seleccionarán teniendo en cuenta la experiencia, el equilibrio geográfico, generacional y de género, y prestarán sus servicios de forma voluntaria a título personal. Los miembros de la Junta Asesora del Decenio no representan a sus instituciones o países. Deberán ser capaces de dedicar el tiempo suficiente a los trabajos de la Junta Asesora del Decenio y asumirán la responsabilidad de solicitar la autorización de su empleador para participar en este proceso.

El cargo en la Junta Asesora del Decenio tendrá una duración de dos años, renovable para un segundo mandato. Los mandatos de los miembros se escalonarán para garantizar que se intercambie información y que los miembros actuales de la Junta puedan ofrecer orientación a los nuevos miembros. Los procedimientos operacionales de este proceso se definirán con la Junta y sus copresidentes.

Cada miembro deberá cumplir las directrices sobre conflictos de intereses que preparará la Secretaría y notificar a la Unidad de Coordinación del Decenio cualquier potencial conflicto.

Un Panel de Selección convocado por el Secretario Ejecutivo de la COI y compuesto por el Presidente de la COI y los miembros electos de la Mesa del COI representantes de los cinco grupos electorales de la COI, se encargará de seleccionar a los miembros de la Junta Asesora del Decenio con el apoyo técnico de la Unidad de Coordinación del Decenio.

El Panel de Selección se asegurará de que los miembros propuestos tengan suficientes aptitudes, conocimientos, influencia e imparcialidad en relación con la visión y los objetivos del Decenio y sean capaces de realizar el trabajo previsto en el mandato. Sus competencias y conocimientos deben cubrir al menos uno de los siguientes ámbitos:

1. Procesos y coordinación intergubernamentales;
2. Aspectos oceánicos del desarrollo sostenible;
3. Ciencias oceánicas (dimensiones naturales y sociales);
4. Interfaz y compromiso ciencia-política/decisión/usuario final;
5. Economía oceánica/finanzas/colaboraciones;
6. Innovación/tecnología/desarrollo de infraestructuras;
7. Desarrollo de capacidades, formación y transferencia de tecnología marina, educación, comunicación y divulgación; y/o
8. Desarrollo de programas/proyectos internacionales multi/interdisciplinares a gran escala.

**Representación de los organismos de las Naciones Unidas en la Junta Asesora del Decenio**

El asesor jurídico de las Naciones Unidas/DOALOS, que es la Secretaría y el punto focal de ONU‑Océanos y de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, tendrá un puesto permanente en la Junta Asesora del Decenio. La Secretaría del COI, como coordinadora del Decenio, también tendrá un puesto permanente en la Junta. Otros tres puestos se reservarán para los organismos de la ONU y se identificarán mediante consultas a través de ONU-Océanos.

**Secretaría de la Junta Asesora del Decenio**

La Unidad de Coordinación del Decenio, ubicada en la Secretaría de la COI, será la secretaría de la Junta Asesora del Decenio.

**Reuniones de la Junta Asesora del Decenio**

La Junta Asesora del Decenio se reunirá cuatro (4) veces al año, con al menos una (1) reunión presencial anual cuando sea posible. Se celebrarán otras reuniones presenciales o virtuales cuando sea necesario. Los copresidentes de la Junta Asesora del Decenio serán los principales responsables de la elaboración del orden del día de las reuniones de la Junta y de la dirección de las mismas. Todos los miembros de la Junta Asesora del Decenio pueden recomendar puntos del orden del día. La Junta Asesora del Decenio podrá invitar a expertos externos, según sea necesario, para abordar cuestiones o tareas específicas. La decisión de invitar a estos expertos externos sería una decisión de la Junta.

La Secretaría de la Junta Asesora del Decenio elaborará y distribuirá las actas de las reuniones de la Junta. Estas se harán públicas en el sitio web del Decenio de los Océanos. Los miembros expertos de la Junta Asesora del Decenio deben asistir a todas las reuniones de la Junta en persona, sin sustituciones.

Resolución A-31/2 de la COI

**Asuntos sobre gobernanza, programación y presupuesto de la Comisión**

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental,

**Habiendo examinado** los documentos:

i) [IOC/A-31/3.2.Doc(2)](https://oceanexpert.org/document/28396) – Informe sobre la ejecución del presupuesto 2020-2021 (40 C/5) al 31 de diciembre de 2020,

ii) [IOC/A-31/3.2.Doc(3)](https://oceanexpert.org/document/28336) – Situación financiera de la Cuenta Especial de la COI a finales de 2020 y previsión para 2021,

iii) [IOC/A-31/4.1.Doc](https://oceanexpert.org/document/28297) – Proyecto de Estrategia a Medio Plazo de la COI para 2022-2029 (41 C/4),

iv) [IOC/A-31/4.2.Doc](https://oceanexpert.org/document/28092) – Proyecto de programa y presupuesto para 2022-2025 (41 C/5) - Primer Bienio 2022-2023,

v) [IOC/A-31/4.3.Doc](https://oceanexpert.org/document/28496) – Informe del Presidente del Grupo Asesor Financiero entre reuniones de la COI (2021),

* + 1. **Ejecución del presupuesto 2020-2021 al 31 de diciembre de 2020**
		**y situación financiera de la Cuenta Especial de la COI a finales de 2020
		y previsión para 2021**

**Confirma** que los planes de trabajo de la COI para 2020-2021, de los que se informa en el documento IOC/A-31/3.2.Doc(2), se han ejecutado de conformidad con las asignaciones presupuestarias aprobadas por la Asamblea de la COI en su 30ª reunión mediante la [resolución XXX-3](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000372666.locale%3Den), tal como figura en el documento [IOC-XXX/2 anexo 9](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000368029.locale%3Den);

**Toma nota** del índice de ejecución ligeramente inferior al habitual en el primer año del bienio 2020‑2021, debido a las condiciones de trabajo en el marco de la pandemia de la COVID-19, así como de la intención de la Secretaría de ejecutar plenamente el programa de trabajo bienal a finales de 2021;

**Observa** además que, al 31 de diciembre de 2020, los objetivos de movilización de recursos extrapresupuestarios fijados para el bienio 2020-2021 se han alcanzado al 76% en general, pero con una variación considerable entre las funciones de la Comisión;

**Toma nota** de la información sobre la situación financiera de la Cuenta Especial de la COI a finales de 2020 y de las previsiones para 2021 que figuran en el documento [IOC/A‑31/3.2.Doc(3](https://oceanexpert.org/document/28336));

**Aprueba** los ajustes de los créditos presupuestarios para 2020-2021 propuestos en el cuadro 1 del documento [IOC/A-31/3.2.Doc(3);](https://oceanexpert.org/document/28336)

**Agradece a** los Estados Miembros que ya han contribuido o se han comprometido a contribuir con fondos extrapresupuestarios para la ejecución del programa 2020-2021;

**Alienta** a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para garantizar el pleno cumplimiento de los objetivos de movilización de recursos extrapresupuestarios acordados colectivamente para 2020-2021, preferentemente a la Cuenta Especial de la COI;

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que prosiga sus esfuerzos para obtener más contribuciones voluntarias, incluso de donantes del sector privado y otros asociados, y para lograr la plena consecución de los objetivos programáticos de la COI para 2020-2021;

* + 1. **Proyecto de Estrategia a Medio Plazo para 2022-2029**

**Acoge con satisfacción** las revisiones y mejoras introducidas por la Secretaría en el Proyecto de Estrategia a Medio Plazo de la COI para 2022-2029, en respuesta a las recomendaciones del Consejo Ejecutivo de la COI en su 53ª reunión mediante la [resolución EC-53/2](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000375848.locale%3Den);

**Aprueba** la Estrategia a Medio Plazo de la COI para 2022-2029 con las modificaciones del documento [IOC/A-31/4.1.Doc](https://oceanexpert.org/document/28297) que figuran en el anexo I de la presente resolución;

**III. Proyecto de programa y presupuesto para 2022-2025**

**Expresa su reconocimiento** a la Secretaría de la COI por la propuesta que figura en el documento [IOC/A-31/4.2.Doc](https://oceanexpert.org/document/28092) por ser coherente con los principios rectores enunciados en la [resolución EC‑53/2](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000375848.locale%3Den) y los objetivos de alto nivel definidos en el Proyecto de Estrategia a Medio Plazo de la COI para 2022-2029;

**Toma nota** de las opciones programáticas del Secretario Ejecutivo, al tiempo que expresa su preocupación por la disminución del presupuesto del programa ordinario para las operaciones;

**Destaca** la importancia de garantizar que la COI cuente con la estrategia y los recursos necesarios, tanto en términos de presupuesto del programa ordinario como de contribuciones voluntarias, para cumplir su función en la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030), en adelante el Decenio;

**Invita** a la Directora General de la UNESCO a:

i) reforzar los recursos humanos de la COI en el 41 C/5, a fin de que la COI pueda cumplir su mandato cada vez más amplio y atender las prioridades actuales y futuras, incluidas las relacionadas con la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y el Decenio;

ii) seguir haciendo todo lo posible para aumentar los recursos financieros de los que dispone la COI en el 41 C/5;

iii) garantizar que la consignación presupuestaria para la COI aprobada en el 41 C/5 no se reduzca mediante transferencias de fondos a otros títulos del presupuesto de la UNESCO;

**Invita** a los Estados Miembros de la COI a:

i) seguir defendiendo ante la Directora General y los órganos rectores de la UNESCO la importancia de la COI como órgano con autonomía funcional dentro de la Organización, centrándose en particular en el valor que la COI aporta a la UNESCO y al desarrollo sostenible;

ii) apoyar el fortalecimiento de la COI en el proceso de consulta para el Proyecto de Estrategia a Medio Plazo de la UNESCO para 2022-2029 (proyecto de 41 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (proyecto de 41 C/5);

iii) aumentar sus contribuciones voluntarias para apoyar a la COI frente a sus crecientes responsabilidades, preferentemente en la Cuenta Especial de la COI, así como, entre otras cosas, proporcionando apoyo en especie, como préstamos de personal (ya sea en persona o mediante acuerdos de teletrabajo) a la Secretaría de la COI;

iv) seguir incrementando las contribuciones no destinadas a fines específicos con miras a permitir a la COI abordar las prioridades acordadas colectivamente de los programas de la COI;

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que:

i) mantenga a la Mesa de la COI y a los Estados Miembros al corriente del proceso de aprobación del 41 C/5 por la UNESCO;

ii) tras la aprobación del presupuesto 2022-2023 por la Conferencia General de la UNESCO, elabore los planes de trabajo basados en el enfoque general establecido en el documento [IOC/A-31/4.2.Doc](https://oceanexpert.org/document/28092);

iii) apoye la labor del Grupo Asesor Financiero entre reuniones proporcionando información oportuna sobre el proceso de programación y planificación presupuestaria pertinente, con el fin de facilitar la toma de decisiones informadas por parte de los Estados Miembros en la 55ª reunión del Consejo Ejecutivo de la COI en 2022;

* + 1. **Gobernanza y métodos de trabajo**

**Recordando** que la Asamblea de la COI, en su 30ª reunión, mediante la [resolución XXX-3](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000372666.locale%3Den), invitó al Grupo Asesor Financiero entre reuniones a “seguir reflexionando sobre las mejores prácticas para aumentar la eficacia de las reuniones de los órganos rectores de la COI”,

**Reconociendo** que la pandemia de COVID-19 puso de relieve la necesidad de revisar y posiblemente actualizar el Reglamento de la COI con el fin de armonizarlo con las mejores prácticas de las Naciones Unidas, facilitando la toma de decisiones informadas y oportunas por parte de los Estados Miembros de la COI,

**Tomando nota** de que el Consejo Ejecutivo de la COI, en su 53ª reunión, mediante la [resolución EC-53/2](https://unesdoc.unesco.org/ark%3A/48223/pf0000375848.locale%3Den), reconoció la necesidad de adaptar el Reglamento de la COI a las reuniones en línea,

**Acoge con satisfacción** la información proporcionada en el Informe del Presidente del Grupo Asesor Financiero entre reuniones (2021) (IOC/A-31/4.3.Doc) relativa a las consultas celebradas sobre este asunto con el Asesor Jurídico de la UNESCO;

**Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que prepare, en consulta con el Asesor Jurídico de la UNESCO y el Grupo Asesor Financiero entre reuniones, una propuesta preliminar de Reglamento revisado para la Asamblea de la COI y Reglamento revisado para el Consejo Ejecutivo de la COI, haciendo las aclaraciones necesarias y armonizando las versiones lingüísticas, para su examen y aprobación por estos dos órganos, de conformidad con el siguiente calendario:

i) el primer proyecto de Reglamento del Consejo Ejecutivo de la COI será examinado por el Consejo Ejecutivo de la COI en su 55ª reunión en 2022;

ii) el proyecto de Reglamento de la Asamblea de la COI se presentará para su examen y aprobación por la Asamblea de la COI en su 32ª reunión en 2023;

iii) la Asamblea de la COI, en su 32ª reunión, también examinará el proyecto de Reglamento para el Consejo Ejecutivo de la COI;

iv) el Consejo Ejecutivo de la COI celebrará una reunión extraordinaria inmediatamente después de la 32ª reunión de la Asamblea de la COI para aprobar su Reglamento;

**Acuerda** que cada órgano rector de la COI adoptará las recomendaciones sobre los métodos de trabajo para celebrar reuniones virtuales al mismo tiempo que el Reglamento, siguiendo la práctica del Consejo Ejecutivo de la UNESCO;

**Invita** al Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones a elaborar una propuesta referente a un enfoque y una metodología sistemáticos para informar sobre las contribuciones en especie, de acuerdo con los principios rectores de la programación y la presupuestación actualizados (anexo 1 de la resolución EC-53/2) y el artículo 10 de los Estatutos de la COI, que será examinada por la Asamblea de la COI en su 32ª reunión.

Anexo de la resolución A-31/2

**Estrategia a Plazo Medio de la COI para 2022–2029 (41 C/4)**

**CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ALTO NIVEL DE LA COI
2. EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA
3. TRABAJAR MÁS CERCA DEL TERRENO
4. COMPROMISO CON LOS PRINCIPALES ASOCIADOS Y PARTES INTERESADAS



**MISIÓN DE LA COI**

|  |
| --- |
| El objetivo de la Comisión es promover la cooperación internacional y coordinar los programas de investigación, servicios y creación de capacidades, con el fin de conocer mejor la naturaleza y los recursos del océano y las zonas costeras y aplicar esos conocimientos para mejorar la gestión, el desarrollo sostenible, la protección del medio marino y los procesos de toma de decisiones de sus Estados Miembros. |

*(*[*Estatutos*](http://www.ioc-unesco.org/index.php?option=com_oe&task=viewDocumentRecord&docID=1730) *de la COI, artículo 2.1)*

**DECLARACIÓN DE LA VISIÓN DE LA COI**

|  |
| --- |
| Reunir a los gobiernos y a la comunidad científica para lograr el "Océano que necesitamos para el futuro que queremos".  |

**Introducción**

El océano es el mayor ecosistema del planeta Tierra. También es la característica clave de cómo se ve nuestro planeta desde el espacio. El ser humano tiene que encontrar un equilibrio en la convivencia con el océano. Para seguir beneficiándose de la función vital de los océanos, hay que buscar un equilibrio entre el uso cada vez mayor del espacio y los recursos de los océanos y la restauración y el mantenimiento de la salud de los océanos, que actualmente está en rápido declive. Esta idea se recoge en la formulación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 de la Agenda 2030: *Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible*.

El papel del océano para el clima, la reducción del riesgo de catástrofes y el futuro de los estados insulares se refleja en el Acuerdo de París de la CMNUCC, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Marco de Sendái de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Catástrofes y las Modalidades de Acción Acelerada para los PEID (Trayectoria de SAMOA) y diversos marcos de acción regionales, subregionales y nacionales o estrategias de desarrollo. En el complejo mundo en el que vivimos, con un cambio climático continuo y acelerado, el éxito de todos estos marcos depende de la capacidad de la ciencia para aportar las soluciones necesarias y de la capacidad y la voluntad de las partes interesadas para utilizar eficazmente estas soluciones.

El papel fundamental de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO es, por lo tanto, reunir a las comunidades científicas, al sistema gubernamental de toma de decisiones y a un conjunto más amplio de partes interesadas dentro de nuestros Estados Miembros, incluidos el sector privado y la sociedad civil en su conjunto, para desarrollar una gestión integrada de los océanos y las costas eficiente y basada en la ciencia, así como las soluciones correspondientes, tomando en consideración los conocimientos indígenas, locales y tradicionales pertinentes. Nunca en la historia de nuestra civilización se ha necesitado con tanta urgencia esta cooperación.

Es necesario integrar las ciencias oceánicas en la gestión de los océanos. La aparición de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (BBNJ) en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) quiere decir que las obligaciones jurídicamente vinculantes de las naciones dependen cada vez más de las ciencias del mar. La exitosa ejecución del programa de la COI durante el período de la Estrategia a Medio Plazo 2014-2021 y la planificación y coordinación del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030), dirigidas por la COI, han llevado a la COI a ocupar una posición de liderazgo en la labor de aportación sistemática de soluciones relacionadas con los océanos para los desafíos mundiales de nuestro tiempo. Sin embargo, la capacidad de la COI para cumplir su mandato ampliado y responder tanto a las ambiciones que se le han asignado al Decenio como a las aspiraciones y necesidades de sus Estados Miembros requerirá, a su vez, un mayor apoyo de los gobiernos, una capacidad de decisión más autorizada de los órganos rectores de la COI y un codiseño adecuado y fiable de toda la cadena de valor de las ciencias oceánicas modernas, así como una inversión en ellas.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| Ariel Hernan TroisiPresidente | Vladimir Ryabinin Secretario Ejecutivo |

**OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ALTO NIVEL DE LA COI**

A través de la cooperación internacional, la COI aspira a construir y aplicar el conocimiento científico para alcanzar los siguientes Objetivos de Alto Nivel (OAN), prestando especial atención a garantizar que todos los Estados Miembros tengan la capacidad de cumplirlos:

1. Un océano sano y servicios ecosistémicos oceánicos continuos;
2. Sistemas eficaces de alerta y preparación para los tsunamis y otros peligros relacionados con los océanos;
3. Resiliencia al cambio climático y contribución a su mitigación;
4. Servicios con fundamento científico para la economía oceánica sostenible; y
5. Previsión de los nuevos problemas de las ciencias oceánicas.

*Objetivo 1 -* **Un océano sano y servicios ecosistémicos oceánicos continuos**

Mejorar la comprensión científica de los ecosistemas oceánicos, identificar indicadores sólidos de su salud y comprender la vulnerabilidad de los ecosistemas, por ejemplo, a los múltiples factores de estrés, es vital para supervisar y predecir la salud y la resistencia de los ecosistemas y desarrollar una gestión basada en los ecosistemas, que sustente una economía oceánica sostenible y una mejor gobernanza de los océanos. La investigación y la gestión de los ecosistemas actuales requieren una mayor coordinación y cooperación entre las principales partes interesadas.

*Objetivo 2 –* **Sistemas eficaces de alerta y preparación para tsunamis y otros peligros relacionados con los océanos**

Con la aceleración del desarrollo costero y la evolución del medio ambiente, la sociedad es cada vez más vulnerable a los riesgos costeros, como las floraciones de algas nocivas, las inundaciones costeras, los tsunamis y los ciclones tropicales. Las naciones deben ser conscientes de los peligros y tener acceso a la información necesaria para la planificación costera, la mitigación de los peligros, la adaptación al cambio climático y la seguridad de las operaciones en el mar. Para ello es necesario seguir implantando sistemas de observación de los océanos y las costas, mejorar los modelos oceánicos, meteorológicos y climáticos, y desarrollar un conjunto de herramientas locales de apoyo a la toma de decisiones, incluidos los sistemas de alerta temprana.

*Objetivo 3 –* **Resiliencia al cambio climático y contribución a su mitigación**

El cambio climático y la variabilidad del clima incluyen los cambios de temperatura, la alteración de los patrones e intensidades de los ciclones tropicales, las tormentas, las precipitaciones y las sequías, el aumento del nivel del mar, etc. Las emisiones de carbono también provocan la acidificación de los océanos. Los efectos combinados se manifiestan con la desoxigenación de los océanos, la erosión costera, etc. Muchos objetivos de desarrollo humano, como la seguridad alimentaria y la salud, el acceso a los recursos hídricos y la preparación para las catástrofes, están amenazados por el cambio climático. El océano es un regulador clave del clima. Por lo tanto, es necesario realizar esfuerzos mundiales y regionales coordinados, en particular mediante la asistencia de la Junta Mixta de Colaboración OMM/COI, para incluir de manera integral la dimensión oceánica en nuestra capacidad mejorada de comprender y predecir el cambio climático, sus impactos en el océano, orientando el desarrollo y la ejecución acelerada de estrategias eficaces de adaptación y mitigación.

*Objetivo 4 –* **Servicios con fundamento científico para la economía oceánica sostenible**

La sostenibilidad de la economía de los océanos está relacionada con la capacidad a largo plazo de los ecosistemas oceánicos para soportar la actividad humana. El mantenimiento de este equilibrio requiere observaciones oceánicas, productos y servicios de datos adecuados, evaluaciones científicas y el seguimiento y la previsión de la salud de los ecosistemas oceánicos. Las herramientas de gestión de los océanos basadas en el conocimiento, como la ordenación del espacio marítimo, la gestión de las zonas costeras, las áreas marinas protegidas y la gestión de los Grandes Ecosistemas Marinos (GEM), pueden ayudar a las partes interesadas en los océanos a fijar objetivos medioambientales y socioeconómicos, elaborar planes operativos, definir límites seguros y directrices para las operaciones, así como reducir los conflictos entre los múltiples usos del espacio oceánico.

*Objetivo 5 –* **Previsión de los nuevos problemas de las ciencias oceánicas**

El océano sigue siendo uno de los ámbitos medioambientales menos estudiados del sistema terrestre. Aún es posible llevar a cabo descubrimientos oceanográficos. Surgen nuevas cuestiones en el océano constantemente que pueden afectar a la salud de los ecosistemas oceánicos y al bienestar humano. Los nuevos factores de estrés, por ejemplo, los contaminantes o las presiones de las actividades o industrias emergentes, pueden combinarse con los factores de estrés conocidos, como la acidificación de los océanos, la alteración de los patrones del ciclo del carbono oceánico, la desoxigenación y el cambio climático, y crear un impacto complejo en los ecosistemas. La investigación avanzada, la innovación y el desarrollo tecnológico, incluso en las observaciones y en el desarrollo de un "ecosistema de datos e información" mundial, deberían aumentar nuestra capacidad para anticiparnos a estos problemas emergentes, informar para la elaboración de políticas, incluso en el contexto de los convenios regionales y mundiales pertinentes, y promover las soluciones oportunas con la participación de las partes interesadas.

**Prioridad global África**:África es una prioridad general para la UNESCO, y la COI velará por integrarla en todos sus programas y reflejarla en sus indicadores de resultados. La *Estrategia Marítima* *Integrada* *de África 2050* (AIMS) reconoce específicamente el papel de la COI/UNESCO en la promoción de la investigación científica y el desarrollo de capacidades (DC), así como en la transferencia de tecnología marina (TMT). La COI proporcionará la base científica para el desarrollo de la economía oceánica sostenible en África, tal y como se recoge en la Agenda 2063 de la Unión Africana *(El África que queremos: Un marco estratégico compartido para el crecimiento inclusivo y el desarrollo* sostenible) y la AIMS.

**Prioridad global de la igualdad de género**: La contribución de la COI a la prioridad global de la igualdad de género se centrará en garantizar que la cooperación científica internacional para la paz y la sostenibilidad promueva la igualdad de representación y de voz para mujeres y hombres y que se faciliten por igual las condiciones para que tanto mujeres como hombres sean agentes de mitigación, adaptación, resiliencia y sostenibilidad. El *Informe Mundial sobre las Ciencias Oceánicas* de la COI seguirá supervisando los progresos y ayudando a los Estados Miembros a lograr la paridad de hombres y mujeres en la comunidad de las ciencias del mar.

**Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID)**: La Trayectoria de Modalidades de Acción Acelerada de los PEID (SAMOA) de 2014 tiene una fuerte relación con el océano y llama la atención de la comunidad internacional sobre los fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar, la erosión costera y la acidificación de los océanos. La Trayectoria pide un mayor apoyo en tecnología, financiación y desarrollo de capacidades para la adaptación al cambio climático, incluida la necesidad de ayudar a la supervisión de referencia del medio ambiente insular. La COI seguirá contribuyendo a la creación de un amplio abanico de acciones en los PEID, entre ellas las relacionadas con los sistemas de alerta temprana de tsunamis y el refuerzo de la resiliencia de las comunidades costeras a través del programa Tsunami Ready, el desarrollo de la capacidad científica y tecnológica marina de los PEID y la mejora de la cooperación para gestionar todos los aspectos de la salud de los océanos, incluidos los efectos de la acidificación.

**Profesionales de los océanos en fase inicial**: La sostenibilidad de los océanos y las ciencias oceánicas requieren recursos humanos equilibrados entre generaciones. La COI atraerá activamente el talento y la energía de los profesionales de los océanos en fase inicial y se esforzará por ofrecerles oportunidades de desarrollo profesional. Esto se hará mediante la creación de redes de profesionales en la fase inicial de su carrera y su participación equitativa y equilibrada entre ambos géneros en los asuntos oceánicos.

**Mayor comprensión del valor del trabajo de la COI, incluidos sus beneficios socioeconómicos**: El trabajo de la COI se refiere a todos los aspectos de las relaciones humanas con el océano: la economía, la política y las conexiones sociales, culturales, espirituales y emocionales. Seguirá dando lugar a múltiples beneficios tangibles e intangibles para la sociedad. Sobre todo, el trabajo de la COI seguirá salvando vidas directamente, por ejemplo, mediante alertas de tsunami. La cooperación internacional en materia de ciencias y servicios oceánicos es un factor importante para apoyar el multilateralismo y mantener la paz en el mundo. La COI también contribuirá a informar sobre las decisiones políticas internacionales que conforman el futuro de nuestra civilización, por ejemplo, a través del debate sobre el cambio climático. El conocimiento del medio marino hace posible la economía oceánica, que genera anualmente un valor monetario que se mide en billones de dólares. Por lo tanto, será ventajoso vincular los beneficios del trabajo de la COI a las cuentas de la economía nacional. Gracias a las evaluaciones de los riesgos climáticos del océano, será posible demostrar el valor de las inversiones en soluciones de adaptación al clima basadas en la naturaleza e integrar las consideraciones oceánicas en los planes de desarrollo económico sostenible. Esto dará lugar a nuevas oportunidades de negocio y a perspectivas de mayor prosperidad y seguridad para las personas. Para comprender y demostrar todo el valor del trabajo de la COI, pueden utilizarse de manera sostenible las evaluaciones del valor tangible de los ecosistemas oceánicos y sus bienes y servicios. El papel de la COI no hará más que aumentar en el futuro, ya que el mantenimiento de las funciones vitales del océano es cada vez más intensivo desde el punto de vista científico. Así pues, para aprovechar todo el potencial actual y futuro de la COI y maximizar los beneficios derivados de las actividades de la COI en un gran número de ámbitos socioeconómicos, la COI tendrá que seguir reforzando su colaboración y sus alianzas dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, con muchas partes interesadas y colaboradores.

**DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS DE LAS CIENCIAS OCEÁNICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (2021-2030)**

El Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (el "Decenio") se desarrollará entre 2021 y 2030. El objetivo de esta campaña única de alto nivel y a largo plazo es llevar las ciencias oceánicas a un nuevo nivel o a la disposición de cumplir que se requiere para tomar decisiones informadas y catalizar acciones y políticas eficientes para el uso sostenible y la protección de los océanos.

El Decenio ofrece una oportunidad excepcional para destacar los beneficios que la COI y sus programas aportan a la sociedad. Durante los años 2022-2029, una de las principales responsabilidades de la COI será apoyar y facilitar la ejecución del Decenio e informar periódicamente de los progresos realizados al Secretario General y a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Decenio se guiará por una visión del "Océano que necesitamos para el futuro que queremos", a saber:

* **un océano limpio** en el que se identifiquen, reduzcan o eliminen las fuentes de contaminación;
* un océano **sano** y **resiliente** en el que se comprendan y gestionen los ecosistemas marinos**;**
* **un océano productivo** que apoye el suministro sostenible de alimentos y una economía oceánica sostenible;
* **un océano predecible** en el que la sociedad comprenda y pueda responder a las condiciones cambiantes del océano;
* **un océano seguro** en el que la vida y los medios de subsistencia estén protegidos de los peligros relacionados con los océanos;
* **un océano accesible** con acceso abierto y equitativo a los datos, la información, la tecnología, y la innovación; y
* **un océano inspirador** y **atractivo** en el que la sociedad comprenda y valore el océano en relación con el bienestar humano y el desarrollo sostenible].

La principal transformación que debe lograrse en el transcurso del Decenio es hacer que la ciencia sea capaz de ofrecer no solo diagnósticos de los problemas existentes o emergentes, sino de ofrecer soluciones eficaces y motivar a la sociedad y aumentar su disposición para ejecutarlas. El objetivo del Decenio será, por tanto, desarrollar capacidades científicas, movilizar a los científicos y facilitar un entorno propicio para la participación de los profesionales, los responsables de la toma de decisiones y el sector privado en el desarrollo y el uso de soluciones basadas en la ciencia para empezar a gestionar el océano de forma sostenible.

El Decenio también proporcionará un poderoso estímulo para que la COI contribuya a la ejecución de las prioridades mundiales y regionales acordadas colectivamente. El éxito del Decenio dependerá de la verdadera apropiación por parte de muchos colaboradores y partes interesadas que utilizarán el marco del Decenio y las oportunidades que genera para cumplir sus propios mandatos en materia de desarrollo sostenible.

**EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA**

Al trabajar en pos de los objetivos de alto nivel, la COI se centrará en los siguientes ámbitos generales:

* reforzar los conocimientos científicos sobre el océano y el impacto humano en él;
* aplicar esos conocimientos en beneficio de la sociedad; y
* desarrollar capacidades institucionales, humanas y técnicas para una buena gestión y gobernanza de las actividades humanas y de los océanos.

Esta estrategia está organizada como un marco de seis *funciones*, distintos tipos de conjuntos relativamente uniformes de procesos, acciones o tareas, que ayudan a la Comisión a cumplir su propósito y a alcanzar sus objetivos de alto nivel. Las "Funciones de la COI" son las siguientes:

1. Fomentar la investigación para reforzar el conocimiento de los procesos oceánicos y costeros y el impacto del ser humano en ellos *[Investigación oceánica]*
2. Mantener, reforzar e integrar los sistemas mundiales de observación, datos, predicción e información sobre los océanos *[Sistema de observación / gestión de datos]*;
3. Desarrollar sistemas de alerta temprana, servicios y preparación para los riesgos de tsunamis y peligros relacionados con los océanos *[Alerta temprana y servicios]*;
4. Apoyar la evaluación y el suministro de información a través de la interfaz ciencia-política *[Evaluación e información para la política]*;
5. Mejorar la gobernanza de los océanos mediante una base de conocimientos compartida y una mayor cooperación regional *[Gestión y gobernanza sostenibles]*; y
6. Desarrollar la capacidad institucional en todas las funciones anteriores, como función transversal *[Desarrollo de capacidades].*

Estas funciones se realizan a través de los programas existentes de la COI y copatrocinados, del trabajo de los órganos subsidiarios regionales de la COI y de diversos mecanismos de cooperación.

**La cadena de valor de la COI**:La COI genera valor a través de la interacción de todas sus funciones. Para maximizar el valor, la COI debería funcionar como un sistema integral, en el que las observaciones y la investigación permitan diversos servicios y evaluaciones, que conduzcan a decisiones informadas y a la orientación de las políticas y que culminen en múltiples usos sociales y económicos. La retroalimentación de distintas funciones del sistema debería conducir a una evolución y, en general, a unos requisitos cada vez más exigentes para las observaciones, la ciencia y los servicios. El desarrollo de capacidades actuará como catalizador de todo el sistema, trabajando a la vez en la vanguardia y sin dejar a nadie atrás.

Las funciones de la COI se llevarán a cabo a través de los programas en continuo desarrollo, actuando a nivel mundial, regional, nacional y local, mediante actividades de los órganos subsidiarios regionales, y llevando a cabo actividades de proyectos a más corto plazo. En realidad, todos los programas, circunscripciones y proyectos actúan como mecanismos de codiseño y coordinación, mientras que el verdadero trabajo de base se realiza en y por los Estados Miembros. El Decenio ofrecerá la oportunidad de integrar los programas y actividades de la COI a nivel internacional y en los Estados Miembros. El trabajo se orientará a la consecución de los objetivos de alto nivel de la COI que se describen a continuación.

**Lograr el objetivo 1 (salud de los ecosistemas oceánicos)**:La COI reforzará la gestión sostenible de la salud y los servicios de los ecosistemas mediante acciones coordinadas en materia de investigación, observaciones, evaluaciones, diseño y ejecución de herramientas de gestión y DC, con actividades específicas para lo siguiente:

* coordinar y catalizar la investigación sobre la acidificación de los océanos, la desoxigenación, la biogeoquímica y los contaminantes; identificar los indicadores y los puntos de inflexión de los ecosistemas y el impacto de los múltiples factores de estrés en la biodiversidad marina y el funcionamiento de los ecosistemas;
* mejorar y aumentar las observaciones mundiales continuas de las variables biológicas, biogeoquímicas y ecosistémicas esenciales, pertinentes y necesarias para describir el estado del ecosistema, como parte del GOOS;
* reforzar los centros y redes de datos e información del IODE, incluido el OBIS, velando por que se disponga de los recursos y mejores prácticas a fin de impulsar la recopilación normalizada de datos de especies y ecosistemas y el desarrollo de productos y servicios de datos que contribuyan al seguimiento continuo de los indicadores identificados del estado de los ecosistemas, así como a la conservación y disponibilidad a largo plazo de datos e información oceánicos de alta calidad;
* apoyar las evaluaciones marinas mundiales y regionales a través de la Evaluación Mundial de los Océanos de las Naciones Unidas y otras evaluaciones científicas, por ejemplo, de los Grandes Ecosistemas Marinos y las realizadas en el marco de la IPBES;
* ayudar a los Estados Miembros a desarrollar la capacidad necesaria y los instrumentos de gestión basados en los ecosistemas, como los planes de ordenación del espacio marítimo, la gestión de las zonas costeras, las zonas marinas protegidas, y
* utilizar el poder de convocatoria de la COI para reforzar la cooperación y la coordinación entre las principales partes interesadas en el ámbito de la gestión de los ecosistemas y para crear una interfaz eficaz entre ciencia, política y sociedad;
* contribuir al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030).

**Lograr el objetivo 2 (alerta temprana de peligros oceánicos)**:La COI ayudará a las comunidades costeras y a los operadores en el mar a gestionar los riesgos de los peligros relacionados con el océano y a aumentar la preparación ante ellos. La COI trabajará con los Estados Miembros y los socios de las Naciones Unidas para aumentar la comprensión de los riesgos relacionados con los océanos y para poner en marcha sistemas eficaces de alerta temprana ante peligros múltiples. La COI hará lo siguiente:

* apoyar una coordinación intergubernamental más estrecha de los sistemas regionales de alerta de tsunamis a varios niveles;
* promover la participación de las partes interesadas principales en los sistemas de alerta de tsunami, incluidas las autoridades de defensa civil y los servicios hidrometeorológicos nacionales;
* acelerar la implantación del programa Tsunami Ready;
* promover la investigación y el desarrollo de sistemas de detección y alerta de tsunamis técnicamente más desarrollados, capaces de hacer frente a las fuentes no sísmicas de los tsunamis;
* reforzar los centros regionales de información sobre tsunamis y aumentar su capacidad para proporcionar un centro de intercambio de información para el desarrollo de materiales educativos y de preparación;
* coordinar la investigación, el seguimiento y el desarrollo de herramientas de gestión de las Floraciones de Algas Nocivas;
* aumentar la capacidad técnica y científica de detección y alerta temprana de especies marinas invasoras (por ejemplo, aplicando nuevas tecnologías de observación como la codificación metabar de ADN);
* dirigir el DC y la asistencia técnica para mejorar la capacidad de los Estados Miembros para desarrollar la preparación, la atenuación y la concienciación en un marco de riesgos múltiples;
* garantizar que el sistema de observación de los océanos responda a las necesidades de datos oceánicos, intercambiados en tiempo real, para la alerta temprana operativa de los peligros relacionados con los océanos; y
* apoyar la modelización, la investigación, las herramientas de procesamiento de datos, la elaboración de políticas y los instrumentos de planificación que contribuyan a mejorar los sistemas de alerta, la preparación ante los peligros oceánicos y los servicios de información sobre los océanos.

**Lograr el objetivo 3 (resiliencia al cambio y la variabilidad del clima)**: La COI trabajará para aumentar la resiliencia al cambio y la variabilidad del clima mediante un enfoque integral que:

* comienza con un sistema de observación de los océanos para vigilar los factores que impulsan el clima a escala mundial y regional y su cambio y variabilidad; medir las variables esenciales del océano, por ejemplo, la física y el clima oceánicos, la biogeoquímica, la biología y los ecosistemas; cuantificar las repercusiones del clima en las reacciones del océano, por ejemplo, mediante el calentamiento del océano, incluidas las olas de calor oceánicas; caracterizar la acidificación y la desoxigenación de los océanos; describir la influencia del clima en los ecosistemas marinos y costeros, comprendida la pérdida de biodiversidad; y contribuir a una iniciativa de gestión de datos avanzada sobre la base de las normas y mejores prácticas mundiales;
* coordina y orienta la investigación sobre el clima oceánico, incluso a través del PMIC, que mejora la comprensión de los procesos oceánicos y el cambio climático, el ciclo del carbono oceánico, la habilidad de las predicciones sobre la variabilidad y el cambio climático, y construye una base de conocimientos sobre los cambios en los ecosistemas oceánicos y las estrategias de adaptación;
* informa a los procesos de evaluación afiliados a la COI y a otros;
* también informa al proceso de la CMNUCC sobre toda la gama de aspectos del clima relacionados con los océanos;
* contribuye al desarrollo de servicios oceánicos y climáticos de nueva generación, incluido el Marco Mundial para los Servicios Climáticos coordinado por la OMM;
* aplica los conocimientos científicos para informar y fortalecer la gobernanza de los océanos, la gestión costera, el desarrollo y la ejecución de estrategias de adaptación y mitigación del clima; y
* crea capacidades a través de la formación, los proyectos de demostración y las herramientas compartidas.

**Lograr el objetivo 4 (servicios científicos para una economía oceánica sostenible)**: La COI desarrollará información científica y técnica, servicios y herramientas de gestión para el crecimiento responsable de una economía oceánica sostenible. Para 2030, se prevé que la economía de los océanos, impulsada entre otras cosas por el crecimiento de las energías renovables oceánicas, la acuicultura y el turismo, sea un componente mucho más importante de las economías nacionales. El acceso abierto a la información y una sólida base de conocimientos sobre los océanos fomentará las oportunidades económicas y el crecimiento del empleo, al tiempo que protegerá el medio ambiente marino y garantizará el uso sostenible de los recursos oceánicos. La COI profundizará en su compromiso y asociación con el sector marítimo con lo siguiente:

* la entrega de observaciones y datos oceánicos para los servicios operativos de las industrias marinas y para el estudio/la investigación biogeoquímicos y biológicos y la evaluación de la sostenibilidad de los servicios de los ecosistemas;
* la entrega de productos y servicios de datos e información adecuados a sus fines a través del Sistema de Datos e Información Oceanográficos y el Ocean InfoHub, incluidos sus nodos regionales;
* coordinar las evaluaciones científicas necesarias para definir los umbrales de los ecosistemas para las operaciones seguras e identificar las vías sostenibles;
* facilitar el desarrollo de enfoques basados en los ecosistemas para la protección del medio ambiente y los enfoques de gestión transfronterizos, como los Grandes Ecosistemas Marinos;
* promover la gestión de las zonas costeras y la ordenación del espacio marítimo a nivel mundial como procesos eficaces para facilitar las actividades económicas sostenibles y resolver los conflictos entre los usuarios del espacio oceánico que compiten entre sí;
* promover el valor económico de la cadena de actividades de la COI de principio a fin, con una evaluación del rendimiento de la inversión en investigación y observaciones oceánicas; y
* ayudar a los Estados Miembros a desarrollar su capacidad de gestión responsable y de explotación sostenible de los recursos oceánicos.

**Lograr el objetivo 5 (previsión de los nuevos problemas oceánicos)**: Con el fin de identificar y, si es posible, anticiparse a los problemas emergentes, la COI coordinará la investigación científica en la vanguardia de la ciencia y actuará como una plataforma para llamar la atención sobre estos temas de una manera relevante para la política. El refuerzo y la ampliación de los sistemas de observación de los océanos y de gestión de datos/información mundial asociada apoyarán la investigación de los problemas emergentes y desarrollarán aún más la capacidad de abordar las lagunas de conocimiento. Con los asociados, la COI fomentará la colaboración internacional necesaria para apoyar la investigación sobre los nuevos problemas medioambientales de los océanos. Esto incluye lo siguiente:

* investigación científica coordinada sobre el impacto en los ecosistemas marinos de los nuevos contaminantes y los múltiples nuevos factores de estrés resultantes del cambio climático y la influencia antropogénica;
* un sistema de observación de los océanos, con instrumentos tecnológicamente avanzados y autónomos, y sistemas globales de procesamiento y gestión de datos/información adaptables a las nuevas necesidades;
* síntesis y evaluaciones científicas que proporcionen información procesable sobre nuevas amenazas u oportunidades; y
* comunicación de los resultados a los responsables de la toma de decisiones y proporcionar una plataforma para que los Estados Miembros presenten las nuevas cuestiones nacionales y regionales a la atención de la ONU y otros foros intergubernamentales.

**DESARROLLO DE CAPACIDADES**

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) reconoce a la COI como organización internacional competente en los ámbitos de la investigación científica marina (Parte XIII de la CNUDM) y de TMT (Parte XIV).

Los esfuerzos de la COI en materia de desarrollo de capacidades (DC) seguirán guiándose por la Estrategia de Desarrollo de Capacidades de la COI. Estos esfuerzos se verán reforzados en el transcurso de la ejecución del Decenio. El *Informe Mundial sobre las Ciencias Oceánicas 2020* servirá de referencia clave para el trabajo de la COI y las nuevas ediciones del Informe permitirán supervisar los avances. La COI seguirá mejorando sistemáticamente la capacidad de todos los Estados Miembros de la COI para llevar a cabo investigaciones científicas y beneficiarse de sus resultados, sin dejar a nadie atrás. Este pilar del trabajo del DC de la COI incluirá la puesta en marcha de los Criterios y Directrices de la COI sobre la Transferencia de Tecnología Marina (TMT) y el Mecanismo de Intercambio de Información TMT.

En concreto, la COI establecerá una red de nodos regionales y temáticos de TMT y mejorará el intercambio de capacidades científicas y técnicas entre los Estados Miembros, ayudándoles a ofrecer una gama más amplia de productos y servicios de datos e información. El proyecto InfoHub oceánico del IODE será el punto de partida para construir el futuro Sistema de Datos e Información Oceanográficos de la COI, que proporcionará datos e información locales, regionales y temáticos interoperables y conectará a los contribuyentes y usuarios con los recursos necesarios. Estos avances se ejecutarán teniendo en cuenta el Plan Estratégico de la COI para la gestión de datos e información y cumpliendo con la política de intercambio de datos oceanográficos de la COI. Se realizarán encuestas periódicas sobre las necesidades de DC y se creará una base de datos unificada en línea sobre oportunidades de formación para aprovechar las relaciones bilaterales y multilaterales, incluidas las contribuciones de organizaciones intergubernamentales.

El trabajo del Grupo de Expertos de la COI sobre Desarrollo de Capacidades continuará y se intensificará. La COI contribuirá sustancialmente al desarrollo de las capacidades de los Estados Miembros en relación con el nuevo instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre BBNJ, al tiempo que trabajará para alcanzar el objetivo 14.a de la Agenda 2030[[1]](#footnote-1). La formación internacional multilingüe sobre diversos aspectos de la gestión de los océanos continuará a través de la nueva generación de la Academia Mundial OceanTeacher de la COI con su red de centros de formación regionales y especializados, los centros regionales de formación e investigación de WESTPAC y los centros de categoría 2 de la UNESCO en ciencias del mar.

La COI seguirá ampliando sus actividades en el ámbito de la alfabetización oceánica mediante la ejecución de una estrategia específica. Este trabajo mejorará la apreciación del océano por parte de los principales interesados, incluido el público general. Profundizará en la comprensión del papel que desempeña el océano para las personas y el impacto humano en el mismo, así como en el valor de la ciencia para garantizar que se entienda y se aborde el impacto humano como es necesario para asegurar el uso sostenible del océano para todos. En colaboración con la UNESCO y sus socios, la COI se esforzará por incluir conocimientos básicos sobre los océanos en los programas escolares.

**TRABAJAR MÁS CERCA DEL TERRENO**

Para alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 y responder mejor a las necesidades de sus Estados Miembros, las Naciones Unidas se están reformando, reforzando el énfasis en la dimensión regional y el trabajo coordinado de todas las agencias de la ONU a través de las plataformas de colaboración regionales y los equipos en los países de las Naciones Unidas. La COI también intensificará su asistencia y prestación de servicios a nivel de los Estados Miembros.

Para abarcar el necesario alcance mundial de las actividades, la COI trabajará a través de los Estados Miembros y buscará colaboraciones y sinergias con las organizaciones relacionadas con los océanos, incluidas las que tienen un enfoque regional. La COI también tratará de aprovechar visiblemente las actividades de sus Estados Miembros, reconociendo sus importantes capacidades, a menudo ya desplegadas en muchos de los programas mundiales y regionales de la COI. La COI cooperará con las iniciativas nacionales, regionales e internacionales a gran escala pertinentes de esos Estados Miembros con miras a que participen en la ejecución de sus diversas funciones y a que contribuyan al Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y lo aprovechen.

El desarrollo regional y local se logra de manera más eficiente a través del trabajo de los órganos subsidiarios regionales de la COI y centrándose tanto en los objetivos de desarrollo particulares de los Estados Miembros como en las prioridades de desarrollo acordadas internacionalmente. Los cuatro órganos subsidiarios regionales de la COI (WESTPAC, IOCARIBE, IOCAFRICA e IOCINDIO) son de suma importancia para la misión de la COI, ya que añaden valor y garantizan una sólida apropiación de los programas por parte de los Estados Miembros. Los órganos subsidiarios regionales de la COI adaptan su enfoque y su programa en función de las necesidades y oportunidades específicas existentes en sus respectivas regiones. Además de llevar a cabo los programas mundiales de la COI en las regiones, fomentan las colaboraciones para ejecutar y coordinar programas, proyectos y actividades regionales. Entre otras cosas, son las plataformas más eficaces para concebir y ejecutar de forma conjunta actividades de desarrollo de capacidades de la COI con los Estados Miembros, sin dejar a nadie atrás.

La población y los Estados Miembros de la Subcomisión de la COI para el Pacífico Occidental (**WESTPAC**), una región muy poblada y de rápido avance tecnológico, en la que el océano se caracteriza por su riquísima biodiversidad marina, necesitan soluciones para equilibrar el desarrollo con la sostenibilidad del océano. La WESTPAC tiene como objetivo reforzar la interfaz entre la ciencia y la política, fomentar la investigación y las innovaciones oceánicas orientadas a las soluciones multidisciplinarias, mejorar los servicios y las aplicaciones de previsión oceánica, y crear y movilizar asociaciones a largo plazo. La Subcomisión continuará codesarrollando sus prioridades programáticas entre los Estados Miembros y llevando a cabo una amplia gama de actividades cruciales para la sostenibilidad de los océanos en los ámbitos como el cambio climático y oceánico, la biodiversidad marina, la seguridad de los productos del mar, la salud de los ecosistemas oceánicos y otras cuestiones emergentes. Para acelerar el DC y la transferencia de tecnología marina, la Subcomisión seguirá capacitando a las personas, las instituciones y los Estados Miembros, en particular mediante estructuras de DC integradas y sostenibles, como la Red Regional de Centros de Formación e Investigación en Ciencias Marinas (RTRC) de la WESTPAC, la inclusión del DC en sus programas internacionales de investigación, el desarrollo y la realización de formaciones nacionales e internacionales adaptadas, la participación de profesionales de la oceanografía en la fase inicial de su carrera en programas internacionales de investigación y el fomento de su labor investigadora. La WESTPAC ayudará a la COI a coordinar el compromiso regional en el Decenio.

La Subcomisión de la COI para África y los Estados Insulares Adyacentes **(IOCAFRICA**) centrará su trabajo y energía en proporcionar la base científica oceánica para resolver los retos sociales y contribuir al desarrollo de la economía oceánica sostenible en la región. El DC seguirá siendo una prioridad, en particular la mejora de las infraestructuras e instalaciones para la investigación, la formación del personal científico y técnico, así como la traducción de la ciencia en políticas. De acuerdo con el Plan de Ejecución del Decenio, IOCAFRICA elaborará y ejecutará programas de seguimiento y previsión de los océanos, vulnerabilidad de las costas y reducción del riesgo de catástrofes, repercusiones del cambio climático en las zonas costeras, ordenación del espacio marítimo, biodiversidad y biogeografía marinas, alfabetización oceánica y traducción de los resultados de la investigación en las políticas necesarias para la gestión sostenible de los océanos y las zonas costeras. IOCAFRICA se esforzará por desarrollar "soluciones autóctonas" mediante la participación de innovadores africanos y el apoyo a la tecnología desarrollada localmente. A este respecto, IOCAFRICA hará participar en particular a los jóvenes africanos y a profesionales en fase inicial. Los programas de IOCAFRICA estarán en consonancia con las iniciativas de la Unión Africana, como su Agenda 2063, que reconoce que la economía de los océanos contribuye en gran medida a la transformación y el crecimiento del continente, y la Estrategia Marítima Integrada Africana 2050, que ofrece una vía para aumentar la creación de riqueza a partir de los océanos y mares de África mediante el desarrollo de una economía oceánica próspera y sostenible.

La Subcomisión de la COI para el Caribe y Regiones Adyacentes **(IOCARIBE**) seguirá siendo un fuerte contribuyente regional al trabajo de todos los programas de la COI y adecuará sus actividades al marco estratégico del Decenio. El objetivo principal será ayudar a los Estados Miembros de los PEID de América Latina y el Caribe a lograr un uso sostenible de los recursos oceánicos y costeros. Para ello, IOCARIBE aprovechará las ventajas de su región, rica en biodiversidad y recursos, y destino turístico clave a nivel mundial. Las ciencias oceánicas serán fundamentales para hacer frente a los principales retos regionales de IOCARIBE, donde las manifestaciones del cambio climático, como los huracanes, las fuertes tormentas, las inundaciones costeras, la erosión de las costas y las varadas de los Sargazos, se producen en un contexto de escasa resistencia general de los países insulares. La principal vía será el refuerzo de la capacidad de los Estados Miembros para gestionar el océano, en el contexto nacional y transfronterizo, mediante un enfoque de gestión basado en los ecosistemas, continuando con la aplicación del Programa de Acción Estratégica del CLME y apoyando la creación de un mecanismo de coordinación y un plan de financiación sostenible para la gobernanza de los océanos. La Subcomisión también ayudará a los Estados Miembros a formular políticas y planes nacionales y regionales para desarrollar la ciencia y la tecnología oceánicas. IOCARIBE reforzará y ampliará la cooperación científica, a nivel regional e internacional, mediante la creación de redes regionales y acuerdos institucionales entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las OIG, las ONG y la comunidad científica. Reconociendo la asimetría de los Estados Miembros en materia de DC y tecnología, IOCARIBE emprenderá proyectos para mejorar la transferencia de tecnología marina.

El Comité Regional de la COI para el Océano Índico Central **(IOCINDIO)** unirá a los gobiernos de la región y a las comunidades de científicos mundiales y regionales en pro de una gestión sostenible del espacio y los recursos del océano Índico. Aprovechará las actividades de los programas y estructuras afiliados a la COI existentes y activos en la región, entre ellos la Segunda Expedición Internacional al Océano Índico (IIOE-2), los componentes regionales del GOOS y la labor de las comunidades que participan en la gestión sostenible de los ecosistemas marinos del océano Índico. Dicha alianza debería ser capaz de abordar las especificidades regionales, como el predominio de los monzones, el dipolo del océano Índico, las oscilaciones de Madden y Julian, las fuertes surgencias, etc. Se fomentarán las ventajas de la ordenación del espacio marítimo y la gestión de las zonas costeras para abordar el desarrollo de la costa y mitigar la vulnerabilidad costera de forma específica, teniendo en cuenta el impacto del cambio global en el océano. IOCINDIO coordinará su programa y cooperará con la IOCAFRICA y la WESTPAC y reforzará también la cooperación con las instituciones regionales del océano Índico. La región seguirá desarrollando las capacidades de sus Estados Miembros, con la ayuda de las instalaciones mundiales de la COI, como los centros de la Academia Mundial OceanTeacher y los dos centros activos de categoría 2 de la UNESCO. El fortalecimiento y la expansión de las actividades de IOCINDIO tendrán como objetivo alcanzar el nivel de actividad, influencia positiva y función en la gobernanza del océano que corresponden a una subcomisión de la COI, lo que llevará a su transformación en Subcomisión.

**COMPROMISO CON LOS PRINCIPALES SOCIOS Y PARTES INTERESADAS**

La COI se ha establecido como un organismo con autonomía funcional dentro de la UNESCO. La Comisión define y ejecuta su programa de acuerdo con sus propósitos y funciones declarados, con el marco presupuestario aprobado por su Asamblea y la dotación presupuestaria acordada por la Conferencia General de la UNESCO. De acuerdo con sus Estatutos, la "Comisión colaborará con las organizaciones internacionales interesadas en el trabajo de la Comisión, y especialmente con aquellas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que estén dispuestas y preparadas para contribuir al propósito y a las funciones de la Comisión y/o para solicitar asesoramiento y cooperación en el ámbito de la investigación científica de los océanos y las zonas costeras, los servicios conexos y el desarrollo de capacidades"[[2]](#footnote-2)2..

**LA COI EN LA UNESCO, EL SISTEMA DE LA ONU Y MÁS ALLÁ**

En el seno de la UNESCO, la COI seguirá cooperando con numerosos programas y oficinas fuera de la Sede de la UNESCO y aprovechará al máximo la ventaja comparativa del enfoque multidisciplinario de la UNESCO en relación con los principales problemas de la sociedad. La COI colaborará con varios programas de la UNESCO para que contribuyan con fuerza al Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible. Esto se refiere al programa marino del Centro del Patrimonio Mundial, el papel de liderazgo del Sector de la Educación en el ODS-4 sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, y las áreas prioritarias del Sector de la Ciencia en los PEID y el Conocimiento Indígena, el Programa sobre el Hombre y la Biosfera, el Programa Hidrológico Intergubernamental, y los programas de Preparación ante Desastres y Gestión de Riesgos. La COI seguirá formando parte del Grupo de Trabajo sobre el Cambio Climático, un foro consultivo de más de 30 programas en los ámbitos de las ciencias, la educación, la cultura y la comunicación.

La COI goza de un papel reconocido en el sistema de las Naciones Unidas, de acuerdo con sus Estatutos. Como organización internacional competente en los ámbitos de la investigación científica marina y la TMT, la COI contribuye a varios procesos de la CNUDM, incluido el incipiente instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La COI seguirá colaborando a nivel programático y/o mediante el copatrocinio de programas mixtos con muchos organismos de las Naciones Unidas, como la FAO, el OIEA, la OMI, la ISA, la UIT, el PNUD, la CESPAP, el PNUMA (incluido el CDB), la OMS y la OMM.

La COI seguirá contribuyendo a los principales acuerdos y marcos mundiales de las Naciones Unidas, entre ellos: la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el Objetivo 14 independiente sobre los océanos, actuando también como organismo de las Naciones Unidas encargado de la presentación de informes sobre las metas 14.3 y 14.a de los ODS; el Acuerdo de París de la CMNUCC, defendiendo el papel cada vez más importante de los océanos; el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Trayectoria de Samoa.

La COI seguirá contribuyendo, como órgano central de las Naciones Unidas para las ciencias oceánicas, a ONU-Océanos, un mecanismo de colaboración interinstitucional de las Naciones Unidas sobre cuestiones oceánicas y costeras centrado, entre otras cosas, en el desarrollo de "actividades propicias para los ODS".

Se estudiarán nuevas formas de cooperación y, potencialmente, vínculos formales más fuertes de la COI con otras organizaciones de las Naciones Unidas, basándose en el entendimiento de que las ciencias oceánicas representan una necesidad transversal y de base para cumplir los mandatos de los organismos de las Naciones Unidas. Estos acuerdos de cooperación serán especialmente prometedores para el éxito de la ejecución del Decenio. El papel reforzado de las ciencias oceánicas para ayudar a los Estados Miembros a alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible, aplicar los acuerdos internacionales y abordar las prioridades nacionales puede justificar una coordinación reforzada entre los organismos de las Naciones Unidas y una revisión del papel y la posición de la COI en el sistema de las Naciones Unidas.

Además de cumplir su función en el sistema de las Naciones Unidas, la COI también mantiene una estrecha colaboración con un gran número de organizaciones mundiales y regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, como el GBIF, el GEO, la OHI, el CIEM, la PICES, el ISC y su SCOR, y la UICN. A través de sus programas mundiales y sus órganos subsidiarios regionales, la COI también fomentará la colaboración con organizaciones regionales de gestión de los océanos, como los convenios sobre los mares regionales del PNUMA, las organizaciones regionales de pesca y las comisiones de GEM.

**AMPLIACIÓN DE LAS COLABORACIONES Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS**

La capacidad de la COI para aplicar esta Estrategia a Medio Plazo y proporcionar una plataforma autorizada para la gestión sostenible de los océanos basada en la ciencia requerirá importantes recursos humanos y financieros desplegados en todos los programas básicos de la COI y en los órganos subsidiarios regionales. La capacidad de los programas y regiones del COI para cumplir con las prioridades aprobadas por los órganos rectores del COI requerirá necesariamente aumentar el nivel de financiación extrapresupuestaria, especialmente en períodos de restricciones financieras. La COI trabajará para desarrollar nuevas colaboraciones público-privadas e intensificar la movilización de recursos de los Estados Miembros, los socios institucionales y el sector privado. El Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible representa una oportunidad sin precedentes para ampliar la base de colaboraciones de la COI e impulsar la recaudación de fondos.

**COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD**

La COI está proporcionando la base científica para el uso sostenible de los océanos y al hacerlo beneficia a múltiples "usuarios finales". Sin embargo, el valor del servicio fundamental de la COI no es evidente para los beneficiarios, como los responsables de la toma de decisiones, los financiadores y el público general. Esto justifica la inversión en una comunicación especializada, activa y bien dirigida. La COI tendrá que ejecutar una estrategia de comunicación eficaz y adaptada que le permita demostrar de forma completa y convincente el impacto positivo de su trabajo en la sociedad y atraer nuevas ayudas extrapresupuestarias. Se mantendrá y se irá mejorando un sitio web eficiente y atractivo y una presencia activa en las redes.

1. Objetivo 14.a: "Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los *Criterios y Directrices de* la Comisión Oceanográfica Intergubernamental *sobre la Transferencia de Tecnología Marina*, con el fin de mejorar la salud de los océanos y aumentar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular de los pequeños estados insulares en desarrollo". [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 Artículo 2.2 de los Estatutos de la COI. [↑](#footnote-ref-2)